

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.16.MA.08	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08	15
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08	22
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08	29
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.16.MA.08	31
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.16.MA.08	32
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	34
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08	62
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	64
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08	66
De la Auditoría al Desempeño:	67
Resultado Núm. 3 Sin Recomendación	67
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08.....	67
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08.....	68
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08.....	69
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08.....	70
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	71
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08.FISM-DF.....	71
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	72
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	73
Obra Pública (Recurso Federal).....	73
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	74

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	74
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	74
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	75
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	75
XI. Dictamen de la Auditoría.	76

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit.
16-MA.08-AF-AOP-AD.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
Por Gasto Ejercido		
Universo	90,279,676.34	
Muestra	26,467,193.68	
Alcance	29.3 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión	Por Obras Ejecutadas
	Ejercida	
Universo	24,635,716.00	16
Muestra	21,525,091.00	16
Alcance	87.4 %	100.0 %

Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que el Sujeto Fiscalizado operó con la estructura orgánica y funcional que estableció en su Manual de Organización o Reglamento; y que se dio difusión al referido Manual.

2. Verificar que el Manual de Procedimientos cumple con la finalidad del sujeto fiscalizado y la ejecución de actividades establecidas para cumplir su función; y que se dio difusión al referido Manual.

3. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.

4. Verificar que elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

5. Evaluar los resultados de los indicadores del programa presupuestario seleccionado.

6. Verificar que la institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.

7. Verificar que los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos sean congruentes con los reportados en la cuenta pública.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2016; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

3. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

4. Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Comprobar que el ente fiscalizado, destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, con base en la normativa aplicable.

6. Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentaron extemporáneamente:

Descripción	Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Límite de Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	0020/PM/17	09/02/2017	30/01/2017	10

2. Omitieron anexar:

2.1. En los documentos presentados como cuenta pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	En Forma Analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
I. Estados e información contable:			
Estado de situación financiera.			No
Estado de actividades.			No
Estado de variación en la hacienda pública.			No
Estado de cambios en la situación financiera.			No
Estado analítico del activo.			No
Notas a los estados financieros, de desglose.		No	No
Notas a los estados financieros, de memoria (cuentas de orden).		No	No
Notas a los estados financieros, gestión administrativa.		No	No
II. Estados e informes presupuestarios:			
a) Estado analítico de ingresos:			
Por rubro de ingresos			No
Por fuente de financiamiento.			No
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos :			
1. (Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto))			No
2. (Clasificación económica (por tipo de gasto))			No
3. (Clasificación administrativa)			No
4. (Clasificación funcional (finalidad y función))			No
III. Anexos			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.		No	No
Relación de bienes Inmuebles que componen el patrimonio.		No	No
Relación de cuentas bancarias productivas específicas, en las que se depositaron los Recursos Federales, por cualquier concepto.		No	No
Relación de esquema bursátil y de cobertura financiera.		No	No

2.2. En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo	Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio	Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre
	DIF	DIF	DIF
Información:			
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No	No	No

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Información:			
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.			No
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las		No	No

Descripción			
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importes, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.		No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, fracción I, inciso a), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado B, y 34 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 31, apartados A y B, párrafo último, 32, 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Respecto a lo observado en este numeral, me permito exponer que el Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre fue entregado en tiempo, toda vez que, como bien lo establece la observación en comento, corresponde al ejercicio fiscal 2016; el cual fue presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, misma que debe ser la aplicable a este caso que nos atañe, esto de conformidad al artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, que a la letra dice:

“Las reformas relativas...

Numeral 2.

Respecto a esta observación me permito informarle que han sido enviados oficios a los organismos descentralizados, mediante los cuales se les hace saber sobre la documentación con la que están incumpliendo en la entrega de los Avances de Gestión Financiera, con el fin de subsanar esta omisión.

Se anexan copias certificadas de los oficios TM/043/2017 y TM/042/2017.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado sobre la presentación extemporánea del informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre, en virtud de que debió de presentarse de conformidad a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la referida ley, aplica solo respecto a los documentos que los integran, no a los plazos de presentación.

Referente al punto 2, los argumentos y oficios remitidos solo confirman lo observado respecto a la omisión de la presentación de la información señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08

Se constató con el oficio 0694/SGM/16, con fecha de recepción 04 de octubre de 2016, la remisión extemporánea al Honorable Congreso del Estado, del duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación, si bien es cierto que fue recibido por la XXXI Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 04 de octubre de 2016, en lo sustancial fue cumplida la obligación de entregar materialmente los documentos que refiere (sic) el artículo 60 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, que para los efectos que se hacen alusión, como lo son el registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad, su extemporaneidad no representa un obstáculo insuperable, puesto que si se dio cumplimiento a dicho dispositivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado respecto a la remisión extemporánea del duplicado de las actas de cabildo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.16.MA.08

De la revisión al oficio número CM/0043/2017 con fecha de recepción del 10 de febrero de 2017, mediante el cual la contraloría interna proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de su administración municipal, se constató la remisión extemporánea de los mismos, toda vez que, tuvieron que ser remitidas en el mes de enero de 2017.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que refiere a esta observación, si bien es cierto que el informe del resultado de las auditorías practicadas por este Órgano de Control Interno a las distintas áreas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2016, fue presentado el 10 de febrero de 2017, sin embargo, su extemporaneidad no representa un obstáculo u omisión insuperable, puesto que se cumplió con la finalidad que es la de enterar a esa entidad fiscalizadora, primeramente que sí se llevaron a cabo auditorías a las áreas de éste Ayuntamiento; y también que se obtuvieron un resultado de las mismas para los efectos de la rendición de cuentas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado sobre la remisión extemporánea de los resultados de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de su administración municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la información proporcionada en el oficio PM/063/2017 y de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de cabildo número 63, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016, celebrada el 29 de diciembre de 2015, se constató que el clasificador por objeto del gasto no se aprobó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 61, fracción III, inciso cc) y 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación le informo que actualmente el ejercicio del presupuesto se registra en apego a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit; al ser éste un Órgano de Coordinación para la armonización contable, no se consideró necesario someter a aprobación de Cabildo un documento emitido por dicho órgano; toda vez que, en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se estipula que los entes públicos están obligados a adoptar las decisiones que tome el Consejo, además los gobiernos federal y estatal, tendrán la obligación de publicar en medios oficiales las normas que sean aprobadas, proceso que se llevó a cabo cuando fue emitido el Clasificador mencionado anteriormente. Aunado a lo anterior, le comunico que para el siguiente ejercicio se someterá a aprobación de Cabildo dicho documento cuando se someta a aprobación el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Para corroborar los argumentos presentados se remite en archivo electrónico el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado referente a la no aprobación del clasificador por objeto del gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08

De la revisión a la documentación proporcionada en el oficio PM/063/2017, se acreditó que la Coordinación del Instituto de la Juventud remitió extemporáneamente a la Tesorería Municipal, su respectivo anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a lo siguiente:

Número	Oficio	Recepcionado por Tesorería	Fecha Obligada	Días de Desfase
S/N de fecha 15/12/2015		22/12/2015	31/10/2015	52

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director del instituto de la juventud del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que refiere a esta observación, si bien es cierto que el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación del Instituto de la Juventud fue remitido a Tesorería, en fecha posterior a la establecida por el artículo 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; sin embargo, se dio cumplimiento a dicha disposición, y más aún que fue tomado en consideración dicho anteproyecto, siendo integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue aprobado por el Cabildo tal como fue propuesto por la Tesorería Municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado referente a la remisión extemporánea por parte del Instituto de la Juventud de su respectivo anteproyecto de Presupuesto de Egreso a la Tesorería Municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis a los estados financieros y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, se verificó que el saldo de las cuentas de balance corresponda a la naturaleza de las mismas; de la muestra de auditoría se verificó que las operaciones realizadas durante el ejercicio fueron registradas de conformidad a la normativa aplicable; asimismo, se confirmó que los saldos reflejados en los estados financieros son reales. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 54, 55, 67, 68 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, se detectó que con cargo al presupuesto se pagaron comisiones bancarias por el cobro de cheques por insuficiencia de fondos.

Estado de Cuenta Bancario			Auxiliar Contable			Importe
Número	Institución	Fecha de Cobro	Número de Cuenta	Número de Póliza	Fecha	\$
0697759261	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/01/16	8250-4-002-	C00223	28/01/16	446.54
		29/01/16	A002-34101-1	C00231	29/01/16	1,148.40
		11/02/16		C00414	11/02/16	1,148.40
		12/02/16		C00384	12/02/16	978.88
		24/02/16		C00462	24/02/16	1,148.40
		29/03/16		C00687	29/03/16	1,148.40
					Suma	6,019.02

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,019.02 (seis mil diecinueve pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación le informo que en la actualidad se lleva un control diario de los saldos disponibles en las cuentas bancarias con el fin de evitar futuros señalamientos al respecto; incluso como puede corroborarse en los estados de cuenta actuales, no se ha vuelto a incurrir en la irregularidad que nos ocupa.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma el hecho observado respecto al pago de comisiones bancarias por el cobro de cheques por insuficiencia de fondos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

Del análisis a las cuentas del activo y de la información proporcionada con el oficio CM/0275/2017, se detectó lo siguiente:

1. No se acredita la recuperación de saldos al 31 de diciembre de 2016 otorgados a los deudores registrados en las siguientes cuentas contables.

- 1.1 Adeudo de gastos a comprobar por comisión, asimismo, no se adjunta el documento que dio origen para su aplicación.

Cuenta Contable	Póliza		Importe		
	Número	Fecha	Otorgamiento	Comprobaciones	Adeudo al 31 Dic
1123-01-0003			16,000.00	1,239.00	14,761.00
	C02449	07/09/16	6,000.00		
	C03272	29/11/16	10,000.00		

- 1.2 Adeudos de derechos por prestación de servicios con convenio de pago por la adquisición de lote en panteón, asimismo, los contratos carecen de la firma del presidente municipal y del síndico.

Cuenta Contable	Póliza		Importe				Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Pagos	Saldo Final	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2016
1124-43			7,761.24	6,899,984.24	6,891,703.85	16,041.63	7,761.24	8,280.39
	P00106	16/03/2016		3,980.16				
	I00056	16/03/2016			2,314.35			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$		Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Pagos	Saldo Final
	P00166	15/04/2016		3,980.16		
	I00084	15/04/2016			1,893.06	
	P00689	02/08/2016		3,980.16		
	I00234	02/08/2016			1,716.42	
	P00805	30/08/2016		3,980.16		
	I00279	30/08/2016			1,716.42	

- 1.3 Adeudo de préstamo al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y el documento mercantil que garantiza el adeudo carece de la fecha de vencimiento, datos del deudor y de la firma de aceptación.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$		Adeudos al 31 Dic
	Número	Fecha	Otorgamiento	Pagos	
1126-03-0001			22,000.00	0.00	22,000.00
	C02880	05/10/16	22,000.00		

- 1.4 Depósito en garantía con vigencia del contrato de arrendamiento del 18 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1191-01-0002	C02186	23/08/16	12,500.00
	C02186	23/08/16	12,500.00
	Suma		25,000.00

2. De la comprobación por concepto de comisión, no se anexó el comprobante fiscal correspondiente al pasaje, asimismo no se adjunta la invitación o convocatoria que dio origen a dicha comisión.

Cuenta Contable	Póliza de Otorgamiento			Póliza de Comprobación						
	Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Importe \$	Tipo	Documentación RFC	Número	Fecha
1123-01-0003	C03272	29/11/16	D00516	06/12/16	37201	490.00	Boleto	AER6201241D0	TARS2047895	01/12/16
					37501	749.00	Factura	ORA97082226	B 43115	30/11/16
					Suma	1,239.00				

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$71,280.39 (setenta y un mil doscientos ochenta pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con

fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación me permito informar lo siguiente, de acuerdo con sus numerales:

1. *Se realizaron las siguientes recuperaciones en las siguientes cuentas contables.*

1.1 *En cuanto a los adeudos por gastos a comprobar, registrado en la siguiente cuenta, se hicieron las siguientes recuperaciones:*

Cuenta Contable	Saldo \$	Importe recuperado \$	Información anexa
1123-01-0003	14,761.00	14,761.00	Auxiliar por cuenta de registro y recibos de ingresos 105718, 105720 (documentación certificada).

1.2 *Los adeudos observados en este numeral corresponden a convenios realizados para la adquisición de terrenos en el panteón municipal; dichos adeudos han sido requeridos mediante oficio, pero, no han acudido a hacer los pagos correspondientes. Se anexa copias certificadas de los oficios de cobro de los adeudos y convenios firmados.*

1.3 *En cuanto al adeudo por el préstamo otorgado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado se encuentra en proceso de recuperación, ya que dicho organismo carece de liquidez para realizar el pago*

1.4 *En cuanto al adeudo del depósito en garantía se encuentra en proceso de recuperación.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1.1, el argumento, los recibos emitidos por la tesorería y el auxiliar contable, si bien muestran que se registraron contablemente recuperaciones, éstas no se pueden acreditar como tales, debido a que no se remite documentación que compruebe que el importe observado, fue depositado en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Referente al punto 1.2, con su argumento, oficios de cobro y convenios, se confirma el adeudo de derechos por prestación de servicios; además, los convenios enviados carecen de la firma del síndico municipal.

De los puntos 1.3 y 1.4, su argumento confirma que los saldos observados no han sido recuperados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 2, no se presentaron argumentos para desvirtuar lo observado, en consecuencia no se comprueban ni justifican los gastos efectuados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la revisión a las pólizas, a los resguardos, al inventario de bienes muebles y de la información proporcionada con los oficios CM/0275/2017 y CM/0289/2017, se observa que los siguientes bienes no están en el inventario, o no se cuenta con el resguardo correspondiente.

Póliza		Factura		Descripción del Bien							Inventario (Si/No)	Resguardo (Si/No)
Número	Fecha	Número	Fecha	Cantidad	Artículo			Precio \$				
								Unitario	Total			
C00767	01/04/16	POSE/ 30252402	04/04/16	1	Silla	Gerente	piel3	1,699.00	1,699.00	Si	No	
C00875	14/04/16	707	15/04/16	4	Anaquelel	30x85	cms.	580.00	2,320.00	No	No	
					Con 6 entrepaños c/u y 4 postes c/u de 2 mts.							
C01230	09/05/16	ICABE 138959	09/05/16	1	Todo	3x3		3,299.01	3,299.01	No	No	
C01492	06/06/16	FC 605	06/06/16	1	Bafle	15"	BI-amplificado	4,980.00	4,980.00	No	No	
					G&A 240W RMS roja							
D00228	29/06/16	24	16/06/16	1	Ventilador	de piso		890.00	890.00	No	No	
D00276	05/07/16	A 2675	17/06/16	4	Trompeta	SE-35A		440.00	1,760.00	No	No	
					Stere n c/unidad							
D00276	05/07/16	A 2675	17/06/16	2	Amplificador			538.00	1,076.00	No	No	
					automotriz 2C 800W							
P00797	23/08/16	261	23/08/16	1	Vehículo	tipo	Chevy,	66,000.00	66,000.00	Si	No	
					marca	Chevrolet,						
					modelo	2010, número de serie						
					3G1SF21X9AS117836, color Negro							
C02736	03/10/16	POSE/ 33901934	26/08/16	1	Rotafolio	alpino		1,499.00	1,499.00	No	No	
					everest tripi							
C03542	21/12/16	4788	27/08/16	1	Ventilador	de pedestal		1,100.00	1,100.00	No	Si	
					aspas de fierro							

No obstante lo manifestado en su oficio CM/0289/2017, sobre el resguardo del vehículo tipo Chevy, dicho resguardo no fue enviado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretario del ayuntamiento; síndico municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV y 117, fracciones XXIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación se remiten copias certificadas de los resguardos correspondientes a los siguientes bienes, así como del inventario debidamente actualizado:

Descripción del Bien				Precio	
Cantidad	Artículo			\$	
				Unitario	Total
1	Silla	Gerente	piel3 imitación	1,699.00	1,699.00
4	Anaquele	30x85 cms. Con 6 entrepaños c/u y 4 postes c/u de 2 mts.		580.00	2,320.00
1	Todo	3x3		3,299.01	3,299.01
1	Baffle	15" BI-amplificado G&A 240W RMS roja		4,980.00	4,980.00
1	Ventilador	de piso		890.00	890.00
4	Trompeta	SE-35A Steren c/unidad		440.00	1,760.00
2	Amplificador	automotriz 2C 800W		538.00	1,076.00
1	Vehículo	tipo Chevy, marca Chevrolet, modelo 2010, número de serie 3G1SF21X9AS117836, color Negro		66,000.00	66,000.00
1	Rotafolio	alpino everest tripi		1,499.00	1,499.00
1	Ventilador	de pedestal aspas de fierro		1,100.00	1,100.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento, el inventario actualizado y los resguardos elaborados con fecha 16 de noviembre de 2017, confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08

De la revisión a las pólizas y de la información proporcionada con los oficios CM/0275/2017 y CM/0289/2017, se detectó que de la siguiente adquisición no hay documento en el que se indique la cesión del derecho de la propiedad a favor del Ayuntamiento, ni se señala lo anterior en la factura anexa.

Póliza			Factura		Descripción del Bien
Número	Fecha	Importe \$	Número	Fecha	
C00100	14/01/16	56,000.00	1133	06/08/10	Vehículo tipo Chevy, marca Chevrolet, modelo 2010, número de serie 3G1SF21X5AS116957, color Dorado metálico

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 73, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción VI, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación se remite copia certificada de la factura número 01133, en la cual ya fue debidamente recabada la firma de la cesión de derechos del vehículo adquirido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento se confirma la falta de cesión de derechos en la factura número 01133, además, se señala que envía la factura en copia certificada; sin embargo ésta se remitió en copia simple, por lo que no es valorada como documento probatorio para la solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio de fecha 03 de agosto de 2017, se confirmó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-0-000072	25,000.08
2112-0-000115	344,580.08
2112-0-000118	5,220.00
2112-0-000124	799.99
2112-0-000147	812.00
2112-0-000162	4,750.00
2112-0-000171	6,960.00
2112-0-000214	11,426.00
2112-0-000231	4,619.01
2112-0-000233	1,320.00
2112-0-000262	59,946.48
2112-0-000336	6,454.00
2112-0-000384	3,000.00
2112-0-000386	14,134.60
2112-0-000394	17,999.95
2112-0-000478	20,584.20
2112-0-000480	928.00
2112-0-000485	33,200.00
2112-0-000526	1,200.00
2112-0-000596	49,217.68
2112-0-000597	5,000.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-0-000598	47,606.40
2112-0-000599	35,032.00
2112-1-000233	7,500.00
2113-000258	70,859.92
2113-000299	181,195.69
2113-000427	609,306.18
2113-000430	99,395.68
2113-000434	292,088.61
2113-000435	157,142.19
2113-000446	943,868.69
2113-000515	156,821.12
2113-000575	442,998.19
Suma	3,660,966.75

2. Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Saldo \$
2115-41402	14,616.00
2115-44301	4,363.00
2115-45101	16,196.66
2115-45201	250,807.15
Suma	285,982.81

3. Otras cuentas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Saldo \$
2119-01-0003	150,000.00
2119-03-0011	235,528.40
2119-04-0001	3,225,000.00
Suma	3,610,528.40

4. Remuneraciones pendientes de pago.

Cuenta Contable	Concepto	Saldo \$
2111-0-11101	Dietas	87,071.07
2111-0-11302	Sueldos al personal de confianza	316,582.88
2111-0-12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	20,000.00
2111-0-12201	Sueldos al personal eventual	1,500.00
2111-0-13203	Gratificación de fin de año	2,302,860.61
2111-0-13401	Compensaciones ordinarias	267,748.28
2111-0-13404	Compensaciones por servicios especiales	394,902.33
2111-0-15401	Prestaciones al personal de base	863,601.80
2111-0-15402	Prestaciones al personal de confianza	478,795.40
2111-3-13203	Gratificación de fin de año	645,601.84
	Suma	5,378,664.21

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3 y 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el

Ejercicio Fiscal 2016; Capítulos II y IV del Convenio laboral 2010-2011 que celebran el XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal en Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto de esta observación, me permito informar que se han realizado pagos a los adeudos señalados, de acuerdo a la disponibilidad económica del Ayuntamiento; es importante señalar que la contabilidad se está llevando de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad, es por eso, que se han provisionado todos los gastos devengados y se han ido solventando los adeudos, conforme la operatividad y disponibilidad de recursos financieros lo han permitido. Para corroborar lo anterior se envía lo siguiente:

1. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2112-0-000115	344,580.08	225,158.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00414, C00622, C01147, C01535, C01843, y C02514 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000118	5,220.00	5,220.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00297 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000124	799.99	799.99	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas D00011 y D00127 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000162	4,750.00	4,750.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00427 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000171	6,960.00	6,960.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00241 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000214	11,426.00	9,500.40	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00210 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000231	4,619.01	4,619.01	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00397 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000233	1,320.00	1,320.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00543 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000262	59,946.48	59,946.48	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00132, C00671, C00975 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000336	6,454.00	6,454.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00442 y C00672 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2112-0-000384	3,000.00	3,000.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00229 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000386	14,134.60	14,134.60	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00130 y C00567 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000394	17,999.95	17,999.95	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00131 y C00209 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000478	20,584.20	20,584.20	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00129 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000480	928.00	928.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00227 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000485	33,200.00	33,200.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00296 y C00648 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000526	1,200.00	1,200.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C02625 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000598	47,606.40	47,606.40	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00621 y C01687 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000599	35,032.00	35,032.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00211 y C00624 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2112-0-000233	7,500.00	7,500.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00543 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000258	70,859.92	70,859.92	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00820 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000299	181,195.69	181,195.69	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00821 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000427	609,306.18	609,306.18	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00613 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000430	99,395.68	99,395.68	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00822 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000434	292,088.61	292,088.61	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00823 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000435	157,142.19	157,142.19	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00824 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000446	943,868.69	943,868.69	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00668, C00825 y C01169 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2113-000515	156,821.12	156,821.12	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00342 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

2113-000575	442,998.19	442,998.19	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00616 y C00619 documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
-------------	------------	------------	---

2. Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2115-44301	4,363.00	4,363.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00397 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

3. Otras cuentas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2119-01-0003	150,000.00	150,000.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C01913 y C02031 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2119-03-0011	235,528.40	130,000.00	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00638, C01138, C01433, C02255 y C02819 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)
2119-04-0001	3'225,000.00	3'225,000.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza D0004 de la reclasificación de cuenta, y pólizas C00339, C00356, C00818 de los pagos realizados con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

4. En lo que respecta este numeral, correspondiente a remuneraciones por servicios personales, se han ido cubriendo conforme la disponibilidad de recursos lo ha permitido; para corroborar esto, se remite la siguiente documentación certificada, correspondiente a los pagos realizados durante este ejercicio 2017 para cubrir los adeudos del ejercicio anterior:

Dietas

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-11101	87,071.07	87,071.07	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00332 y C00333 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Sueldos al personal de confianza

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-11302	316,340.66	268,170.40	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00329, C00330 C00332 y C00333 (enviadas en el auxiliar anterior) con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Compensaciones ordinarias

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-13401	267,748.28	161,073.51	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00332 y C00333 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Compensaciones por servicios especiales

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-13404	394,902.33	394,902.33	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00332 y C00333 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Prestaciones al personal de confianza

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-15402	478,795.40	418,629.29	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas C00329, C00330, C00332 y C00333 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Contratos por honorarios asimilados a salarios

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-12101	20,000.00	20,000.00	Auxiliar por cuenta de registro, póliza C00183 con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Gratificación de fin de año

Cuenta Contable	Importe \$	Monto Pagado \$	Documentación remitida
2111-0-13203	2'302,860.61	2'212,532.14	Auxiliar por cuenta de registro, pólizas con su documentación justificatoria y comprobatoria (documentación certificada)

Póliza	Póliza	Póliza	Póliza	Póliza
C00118	C00558	C00890	C01002	C01088
C00334	C00601	C00893	C01007	C01271
C00335	C00693	C00985	C01233	C01276
C00234	C00710	C00987	C01067	C01851
C00452	C00754	C01000	C01068	C01852
C00453	C00813	C01001	C01078	

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos, auxiliares y pólizas remitidas confirman que el Ayuntamiento no liquidó los adeudos al cierre del ejercicio 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio de fecha 03 de agosto de 2017, se confirmaron retenciones pendientes de enterar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$10,770,680.63 (diez millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta pesos 63/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-01-0001 ISR Retenido por Salarios	14,491,391.88	7,766,509.00	5,219,042.66	11,943,925.54
Enero			180,126.79	
Febrero		404,562.00	539,179.77	
Marzo			291,277.00	
Abril		359,853.00	220,148.30	
Mayo		763,813.00	220,807.20	
Junio			222,434.89	
Julio		511,425.00	224,692.27	
Agosto		848,108.00	230,513.09	
Septiembre		1,201,002.00	566,587.94	
Octubre		759,896.00	338,668.00	
Noviembre		1,089,882.00	337,127.43	
Diciembre		1,827,968.00	1,847,479.98	
2117-01-0002 ISR Retenido por Arrendamiento	35,211.19		5,510.00	40,721.19
Enero			200.00	
Marzo			400.00	
Abril			200.00	
Mayo			200.00	
Julio			200.00	
Agosto			400.00	
Septiembre			200.00	
Octubre			200.00	
Noviembre			200.00	
Diciembre			3,310.00	
2117-01-0003 ISR Retenido por Honorarios	595,969.01	17,298.22	37,596.44	616,267.23
Julio		1,551.72	3,103.44	
Agosto		1,551.72	4,103.44	
Septiembre		1,551.72	4,103.44	
Octubre		1,551.72	3,103.44	
Noviembre		1,551.72	4,103.44	
Diciembre		9,539.62	19,079.24	
2117-01-0006 ISR Retenido por Asimilados a Salarios			53,283.12	53,283.12
Mayo			4,113.81	
Junio			4,113.81	
Julio			4,113.81	
Agosto			8,227.62	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Importes			Saldo
	Saldo Inicial	Enteros	\$ Retenciones	
Septiembre			4,113.81	
Octubre			5,419.61	
Noviembre			9,533.42	
Diciembre			13,647.23	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				12,654,197.08

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación, se informa que, si bien es innegable que existen retenciones pendientes de enterar, la intención de la actual administración es ponerse al corriente con estos pagos, toda vez, que se está haciendo frente a las obligaciones que quedaron pendientes de cubrir en administraciones anteriores, a la vez que se está dando cumplimiento, en tiempo y forma, a las que se van generando en la operación actual. Para corroborar los argumentos anteriores, se envían copias certificadas de los siguientes pagos realizados:

Concepto	Mes	Ejercicio fiscal
ISR retenciones por salarios	Noviembre	2013
ISR retenciones por salarios	Diciembre	2013
ISR retenciones por salarios	Enero	2014
ISR retenciones por salarios	Febrero	2014
ISR retenciones por salarios	Marzo	2014
ISR retenciones por salarios	Septiembre	2014
ISR retenciones por salarios	Octubre	2014
ISR retenciones por salarios	Noviembre	2014
ISR retenciones por salarios	Diciembre	2014
ISR retenciones por salarios	Junio	2015
ISR retenciones por salarios	Julio	2015
ISR retenciones por salarios	Agosto	2015
ISR retenciones por salarios	Septiembre	2015
ISR retenciones por salarios	Octubre	2015
ISR retenciones por salarios	Noviembre	2015
ISR retenciones por salarios	Diciembre	2016

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento, las gestiones y aclaraciones realizadas mediante pólizas, recibos bancarios y declaraciones provisionales si bien acreditan que el Ayuntamiento realizó los enteros correspondientes, también es cierto que éstos fueron efectuados de manera extemporánea, en consecuencia a lo anterior al cierre del ejercicio 2016 se tenían registrados como pendiente de enterar dichos saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.16.MA.08

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio de fecha 03 de agosto de 2017, se detectó que el Ayuntamiento tiene impuestos pendientes de enterar correspondientes al impuesto cedular por \$75,889.60 (setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-02-0001 Cedular Retenido	75,706.75	2,594.75	6,106.00	79,218.00
Julio		232.76	465.52	
Agosto		232.76	615.52	
Septiembre		232.76	615.52	
Octubre		232.76	465.52	
Noviembre		232.76	615.52	
Diciembre		1,430.95	3,328.40	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En cuanto a esta observación, se informa que, si bien es cierto que se tienen retenciones pendientes de enterar correspondiente al impuesto cedular, la intención de la actual administración es ponerse al corriente con estos pagos; sin embargo, se dará prioridad a las obligaciones generadas durante el periodo del H. XLI Ayuntamiento, con la intención de heredar finanzas sanas y evitar que futuras administraciones tengan que hacer frente a obligaciones generadas por esta administración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado, confirma el hecho observado respecto a que se tienen pendientes de enterar retenciones correspondientes al impuesto cedular.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.16.MA.08

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$245,661.00 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Período de la Declaración	Póliza		Importe \$		
	Fecha	Número	Actualización	Recargos	Total
Enero 16	19/12/2016	C03670	8,960.00	41,676.00	50,636.00
Febrero 16	19/12/2016	C03671	7,333.00	37,302.00	44,635.00
Marzo 16	19/12/2016	C03672	5,505.00	26,829.00	32,334.00
Abril 16	19/12/2016	C03672	4,887.00	17,800.00	22,687.00
Mayo 16	19/12/2016	C03673	5,896.00	15,370.00	21,266.00
Junio 16	19/12/2016	C03674	5,694.00	12,889.00	18,583.00
Julio 16	19/12/2016	C03675	5,168.00	10,390.00	15,558.00
Agosto 16	19/12/2016	C03676	4,633.00	7,971.00	12,604.00
Septiembre 16	19/12/2016	C03677	7,876.00	12,983.00	20,859.00
Octubre 16	19/12/2016	C03678	2,642.00	3,857.00	6,499.00
				Suma	245,661.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$245,661.00 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional);

estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57 fracción I y 58, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación, me permito informarle que si bien es cierto, que el pago de estas retenciones se hizo extemporáneamente, fue por imposibilidad material de realizarlos en tiempo.

Para corroborar los argumentos presentados, adjunto a la presente, copias certificadas de los siguientes estados de cuenta, los cuales corresponden a las fechas en las que debieron realizarse los pagos:

<i>Período de la Declaración</i>	<i>Fecha en que debieron realizarse los pagos</i>	<i>Estado de cuenta remitido</i>
Enero 16	17-feb-16	Febrero 2016
Febrero 16	17-mar-16	Marzo 2016
Marzo 16	17-abr-16	Abril 2016
Abril 16	17-may-16	Mayo 2016
Mayo 16	17-jun-16	Junio 2016
Junio 16	17-jul-16	Julio 2016
Julio 16	17-ago-16	Agosto 2016
Agosto 16	17-sep-16	Septiembre 2016
Septiembre 16	17-oct-16	Octubre 2016
Octubre 16	17-nov-16	Noviembre 2016

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado y los estados de cuenta bancarios remitidos, no desvirtúan lo observado respecto al pago de actualizaciones y recargos generados por la presentación extemporánea de los pagos correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como institucionales.

1.1 De los siguientes gastos por concepto de «*Materiales, útiles y equipos menores de oficina*», no hay evidencia de recepción de los mismos, asimismo, en algunos casos en la requisición falta la firma de autorización.

Póliza					Factura			Irregularidad
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
C01397	26/05/16	21102-1	313.20	ACS121108HL2	1272	31/05/16	11,600.00	Requisición sin firma de autorización.
		21106-1	11,286.80					
C01590	08/06/16	21106-1	3,053.70	ODM950324V2A	POSE/ 31883858	08/06/16	3,054.00	Requisición sin firma de autorización.
C02348	31/08/16	21601-1	11,614.50	MME141125JLA	908	30/08/16	12,113.30	Requisición sin firma de autorización.
		21603-1	498.80					
C02636	30/09/16	21601-1	10,112.30	MME141125JLA	1001	29/09/16	10,112.30	
C02927	27/10/16	21102-1	1,740.00	ACS121108HL2	1867	26/10/16	10,244.80	
		21106-1	6,704.80					
		21401-1	1,800.00					
C03564	23/12/16	21601-1	10,724.20	MME141125JLA	1158	07/12/16	10,724.20	Requisición sin firma de autorización
		Suma	57,848.30					

1.2 De los siguientes gastos por concepto de «*Materiales y artículos de construcción y de reparación*», no hay evidencia de recepción y aplicación de los mismos, además en una póliza en la requisición falta la firma de autorización.

Póliza					Factura			Irregularidad
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
C02063	04/08/16	24201-1	14,476.80	PMC140508RU4	3810	03/08/16	24,684.80	Requisición sin firma de autorización.
		24904-1	10,208.00					
C02511	15/09/16	24601-1	14,500.00	BTA150417FD1	223	14/09/16	14,500.00	
C02734	03/10/16	24601-1	15,080.00	BTA150417FD1	255	29/09/16	15,080.00	
C03571	26/12/16	24102-1	69,966.88	CMA151126CR0	809	24/12/16	69,966.88	
C03623	29/12/16	24102-1	175,789.47	PMC140508RU4	4640	29/12/16	175,789.47	
		Suma					300,021.15	

1.3 De los siguientes gastos por concepto de «*Consumo de alimentos*», no se especifica el objeto de las reuniones de trabajo y falta evidencia de asistencia de los servidores públicos.

Póliza				Factura			Irregularidad
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
D00228	29/06/16	39901-1	PASJ670615SN5	59B7	21/06/16	441.96	Requisición sin firma de autorización, y en la relación del personal beneficiario falta una firma
C02736	03/10/16	39901-1	CAHG620416KS5	3942	04/08/16	3,000.00	La relación del personal beneficiario carece de las firmas
C03078	09/11/16	39901-1	OORF880608AB3	A 5195	25/10/16	1,125.00	La relación del personal beneficiario carece de algunas firmas
C03472	16/12/16	39901-1	CAHG620416KS5	3965	12/08/16	1,730.00	Requisición sin firma de autorización, y no se anexa la relación con nombre y firma del personal beneficiario
Suma						6,296.96	

1.4 Del siguiente pago por concepto de «*Renta de equipo de audio para festejo de los días 15 y 16 de septiembre*», en la requisición no hay evidencia de la recepción del servicio, además la fecha de requisición es posterior al servicio.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo				Factura		
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$
C02816	12/10/16	P01027	06/10/16	32901-1	GUPG690625U92	AAA188DC-A083-431C-A075-83BF33FBFD25	06/10/16	23,200.00
C03032	01/11/16							

1.5 Del siguiente gasto por concepto de «*Orden social*», en la requisición falta la firma de autorización, además no se justifica la aplicación de dicha adquisición.

Póliza				Factura		
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$
C03355	01/12/2016	38201-1	DBA030710U44	10906	30/11/2016	42,777.47

1.6 Con las siguientes pólizas, se efectuaron pagos por concepto de «*Becas*» a personas que no cumplieron con los requisitos para estar en ese supuesto.

Póliza				Nivel	Iniciales	Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$			Promedio Presentado	Promedio Requerido
C03566	26/12/16	44201-1	1,400.00	Primaria	JAGH	8.7	9.0
C03566	26/12/16	44201-1	1,800.00	Secundaria	AABE	8.1	8.5
Suma			3,200.00				

1.7 De los siguientes gastos por concepto de «*Mantenimiento de vehículos*», las irregularidades que se indican.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Factura				Irregularidad
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
C03472	16/12/16	29602-1	656.91	EASA641226Q13	A0042217	26/11/16	656.91	Requisición sin firma de autorización, sin datos del vehículo, ni evidencia de la recepción del bien.
C00999	20/04/16	29609-1	10,000.00	LSX030108475	1793	23/04/16	10,000.00	No está en la plantilla vehicular
C03136	15/11/16	29609-1	24,360.00	ROR140724N44	2127	15/11/16	24,360.00	Requisición sin evidencia de la recepción del bien
C03570	26/12/16	26101-1	1,700.00	ROR140724N44	2327	23/12/16	12,500.00	Requisición sin evidencia de la recepción del bien
C03570	26/12/16	29602-1	45,100.02	ROR140724N44	2326	23/12/16	34,300.02	de la recepción del bien
Suma							81,816.93	

1.8 De los pagos por concepto de «*Combustible*», según relación anexa a las siguientes pólizas, se asignó combustible a vehículos que no se encuentran en la plantilla vehicular proporcionada.

Póliza				Importe \$	
Número	Fecha	Partida	Póliza	En Plantilla Vehicular	
				Si	No
C00046	05/01/16	26101-1	26,000.00	15,183.91	10,816.09
C00047	05/01/16	26101-1	23,000.00	13,589.08	9,410.92
C00058	07/01/16	26101-1	26,000.00	12,820.38	13,179.62
C00059	07/01/16	26101-1	23,000.00	13,160.78	9,839.22
C00078	12/01/16	26101-1	26,000.00	12,082.71	13,917.29
C00080	12/01/16	26101-1	23,000.00	11,906.66	11,093.34
C00108	15/01/16	26101-1	26,000.00	15,352.46	10,647.54
C00109	15/01/16	26101-1	23,000.00	10,065.88	12,934.12
C00152	20/01/16	26101-1	26,000.00	10,619.74	15,380.26
C00153	20/01/16	26101-1	23,000.00	11,047.76	11,952.24
C00172	21/01/16	26101-1	26,000.00	14,989.62	11,010.38
C00173	21/01/16	26101-1	23,000.00	12,599.27	10,400.73
C00200	27/01/16	26101-1	26,000.00	13,813.47	12,186.53
C00201	27/01/16	26101-1	23,000.00	11,460.52	11,539.48
C00205	28/01/16	26101-1	26,000.00	12,083.30	13,916.70
C00207	28/01/16	26101-1	23,000.00	15,212.76	7,787.24
C00327	05/02/16	26101-1	26,000.00	13,275.94	12,724.06
C00328	05/02/16	26101-1	23,000.00	13,670.61	9,329.39
C00351	09/02/16	26101-1	26,000.00	14,316.60	11,683.40
C00352	09/02/16	26101-1	23,000.00	13,460.80	9,539.20
C00405	16/02/16	26101-1	26,000.00	12,465.04	13,534.96
C00406	16/02/16	26101-1	22,605.20	12,847.78	9,757.42
C00416	17/02/16	26101-1	26,000.00	15,063.15	10,936.85
C00417	17/02/16	26101-1	23,000.00	12,260.72	10,739.28
C00452	22/02/16	26101-1	26,000.00	16,005.13	9,994.87
C00453	22/02/16	26101-1	23,000.00	13,519.01	9,480.99
C00467	26/02/16	26101-1	20,000.00	15,750.43	4,249.57
C00563	03/03/16	26101-1	26,000.00	16,009.59	9,990.41
C00564	03/03/16	26101-1	22,605.20	13,781.77	8,823.43
C00571	10/03/16	26101-1	23,000.00	13,629.18	9,370.82
C00572	10/03/16	26101-1	26,000.00	15,537.51	10,462.49

Póliza			Importe		
Número	Fecha	Partida	Póliza	\$	
				En Plantilla Vehicular	
				Si	No
C00579	11/03/16	26101-1	23,000.00	12,644.62	10,355.38
C00601	17/03/16	26101-1	26,000.00	13,818.57	12,181.43
C00602	17/03/16	26101-1	23,000.00	9,304.01	13,695.99
C00611	18/03/16	26101-1	26,000.00	14,133.52	11,866.48
C00629	23/03/16	26101-1	26,000.00	12,130.18	13,869.82
C00630	23/03/16	26101-1	23,000.00	14,270.86	8,729.14
C00671	29/03/16	26101-1	23,000.00	14,555.88	8,444.12
C00689	31/03/16	26101-1	26,000.00	10,698.33	15,301.67
Suma				431,072.87	

1.9 Se efectuaron los siguientes descuentos por concepto de «Ayudas especiales a personas u hogares», que no se contemplan dentro de lo autorizado en el acta de sesión extraordinaria de cabildo número 67 de fecha 01 de enero de 2016; mediante el cual se emite acuerdo administrativo para otorgar facilidades en estímulos, beneficios y subsidios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2016.

Póliza		Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
Número	Fecha	Importe \$	Descuento Autorizado		
C00065	07/01/16	31,889.01	7,014.66	5,074.55	1,940.11
			241.85	193.48	48.37 59654
			241.85	193.48	48.37 59656
			350.50	280.40	70.10 59660
			241.85	193.48	48.37 59663
			201.53	120.92	80.61 59664
			199.00	119.40	79.60 59665
			199.75	119.85	79.90 59667
			217.23	130.34	86.89 59669
			217.36	130.42	86.94 59670
			235.52	141.31	94.21 59671
			234.20	140.52	93.68 59672
			236.78	142.07	94.71 59673
			241.85	193.48	48.37 59674
			241.85	193.48	48.37 59678
			236.78	142.07	94.71 59682
			350.50	280.40	70.10 59683
			234.20	140.52	93.68 59648
			236.78	142.07	94.71 59649
			241.85	193.48	48.37 59650
			236.78	142.07	94.71 59642
			241.85	193.48	48.37 59643
			241.85	193.48	48.37 59677
			241.85	193.48	48.37 59634
			241.85	193.48	48.37 59635
			241.85	193.48	48.37 59636
			241.85	193.48	48.37 59684
			241.85	193.48	48.37 59775
			241.85	193.48	48.37 59776
			241.85	193.48	48.37 59777

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe		Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
Número	Fecha	Importe \$	Efectuado	Descuento Autorizado	Diferencia		
C00086	12/01/16	35,951.72	17,409.29	10,620.84	6,788.45		
			463.83	0.00	463.83		MRARNR43062718H900
			255.39	0.00	255.39		MRARNR43062718H900
			241.85	193.48	48.37	61026	
			282.62	141.31	141.31	61022	
			281.04	140.52	140.52	61023	
			284.14	142.07	142.07	61024	
			290.22	193.48	96.74	61025	
			241.85	193.48	48.37	61019	
			241.85	193.48	48.37	61020	
			241.85	193.48	48.37	61005	
			241.85	193.48	48.37	60997	
			241.85	193.48	48.37	60994	
			241.85	193.48	48.37	60987	
			241.85	193.48	48.37	60981	
			334.40	200.64	133.76	60974	
			336.46	201.88	134.58	60975	
			334.57	200.74	133.83	60976	
			236.78	142.07	94.71	60977	
			350.50	280.40	70.10	60978	
			241.85	193.48	48.37	60968	
			241.85	193.48	48.37	60966	
			241.85	193.48	48.37	60964	
			241.85	193.48	48.37	60954	
			241.85	193.48	48.37	60943	
			241.85	193.48	48.37	60942	
			241.85	193.48	48.37	60934	
			301.50	120.60	180.90	60920	
			301.67	120.67	181.00	60921	
			452.17	180.87	271.30	60922	
			453.44	181.38	272.06	60923	
			447.76	179.10	268.66	60924	
			449.44	179.78	269.67	60925	
			501.30	200.52	300.78	60926	
			501.59	200.64	300.95	60927	
			504.68	201.87	302.81	60928	
			501.86	200.75	301.12	60929	
			355.18	142.07	213.11	60930	
			525.75	280.40	245.35	60931	
			241.85	193.48	48.37	60919	
			241.85	193.48	48.37	60918	
			350.50	280.40	70.10	60915	
			241.85	193.48	48.37	60911	
			241.85	193.48	48.37	60907	
			241.85	193.48	48.37	60900	
			241.85	193.48	48.37	60897	
			241.85	193.48	48.37	60896	
			241.85	193.48	48.37	60893	
			241.85	193.48	48.37	60892	
			241.85	193.48	48.37	60877	
			241.85	193.48	48.37	60839	
			350.50	280.40	70.10	60864	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
C00119	15/01/16	32,231.40	241.85	193.48	48.37	60854	WHLNAN68021726M200
			241.85	193.48	48.37	60848	
			241.85	193.48	48.37	60834	
			235.52	141.31	94.21	60802	
			234.20	140.52	93.68	60803	
			236.78	142.07	94.71	60804	
			241.85	193.48	48.37	60805	
			14,530.86	10,604.74	3,926.12		
			532.23	0.00	532.23		
			241.85	193.48	48.37	61867	
			241.85	193.48	48.37	61868	
			241.85	193.48	48.37	61869	
			241.85	193.48	48.37	61870	
			241.85	193.48	48.37	61871	
			241.85	193.48	48.37	61847	
			241.85	193.48	48.37	61845	
			350.50	280.40	70.10	61844	
			241.85	193.48	48.37	61835	
			189.43	142.07	47.36	61831	
			236.78	142.07	94.71	61828	
			241.85	193.48	48.37	61829	
			241.85	193.48	48.37	61827	
			241.85	193.48	48.37	61822	
			1,536.22	1,152.17	384.06	D000506427	
			336.46	201.88	134.58	61808	
			334.57	200.74	133.83	61809	
			236.78	142.07	94.71	61810	
			350.50	280.40	70.10	61811	
			241.85	193.48	48.37	61805	
			241.85	193.48	48.37	61806	
			350.50	280.40	70.10	61807	
			241.85	193.48	48.37	61798	
			241.85	193.48	48.37	61794	
			241.85	193.48	48.37	61786	
			241.85	193.48	48.37	61788	
			241.85	193.48	48.37	61776	
			241.85	193.48	48.37	61774	
			350.50	280.40	70.10	61766	
			241.85	193.48	48.37	61765	
			241.85	193.48	48.37	61735	
			217.36	130.42	86.94	61722	
			235.52	141.31	94.21	61723	
			234.20	140.52	93.68	61724	
			236.78	142.07	94.71	61725	
			241.85	193.48	48.37	61726	
			241.85	193.48	48.37	61718	
			241.85	193.48	48.37	61711	
			241.85	193.48	48.37	61707	
			350.50	280.40	70.10	61702	
			241.85	193.48	48.37	61701	
			241.85	193.48	48.37	61692	
			234.20	140.52	93.68	61664	
			236.78	142.07	94.71	61665	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
C00135	18/01/16	36,998.69	241.85	193.48	48.37	61666	
			241.85	193.48	48.37	61669	
			241.85	193.48	48.37	61644	
			241.85	193.48	48.37	61642	
			241.85	193.48	48.37	61636	
			241.85	193.48	48.37	61632	
			28,203.71	16,076.35	12,127.36		
			864.00	0.00	864.00		BSVLJX47091318H600
			3,474.56	0.00	3,474.56		PNGTMR68092418M800
			241.85	193.48	48.37	62145	
			241.85	193.48	48.37	62057	
			241.85	193.48	48.37	62059	
			241.85	193.48	48.37	62041	
			241.85	193.48	48.37	62043	
			241.85	193.48	48.37	62031	
			241.85	193.48	48.37	62149	
			241.85	193.48	48.37	62021	
			241.85	193.48	48.37	62025	
			241.85	193.48	48.37	62006	
			241.85	193.48	48.37	62003	
			241.85	193.48	48.37	61995	
			241.85	193.48	48.37	61962	
			241.85	193.48	48.37	61976	
			241.85	193.48	48.37	61957	
			241.85	193.48	48.37	61958	
			241.85	193.48	48.37	61947	
			241.85	193.48	48.37	61936	
			241.85	193.48	48.37	61910	
			350.50	280.40	70.10	62010	
			350.50	280.40	70.10	62009	
			241.85	193.48	48.37	61912	
			236.78	142.07	94.71	61911	
			234.20	140.52	93.68	61979	
			236.78	142.07	94.71	61980	
			241.85	193.48	48.37	61982	
			241.85	193.48	48.37	62154	
			350.50	280.40	70.10	61985	
			350.50	280.40	70.10	61984	
			350.50	280.40	70.10	61929	
			350.50	280.40	70.10	61928	
			236.78	142.07	94.71	61921	
			241.85	193.48	48.37	61922	
			234.20	140.52	93.68	61920	
			3,475.02	2,028.76	1,446.26		015-019-04-368-020
			350.50	280.40	70.10		015-019-04-368-020
			200.88	120.53	80.35	62084	
			201.00	120.60	80.40	62085	
			201.12	120.67	80.45	62086	
			301.44	180.86	120.58	62087	
			302.30	181.38	120.92	62088	
			298.50	179.10	119.40	62089	
			299.63	179.78	119.85	62090	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			334.20	200.52	133.68	62091	
			334.40	200.64	133.76	62092	
			336.46	201.88	134.58	62093	
			334.57	200.74	133.83	62094	
			236.78	142.07	94.71	62095	
			350.50	280.40	70.10	62096	
			200.88	120.53	80.35	62097	
			201.00	120.60	80.40	62098	
			201.12	120.67	80.45	62099	
			301.44	180.86	120.58	62100	
			302.30	181.38	120.92	62101	
			298.50	179.10	119.40	62102	
			299.63	179.78	119.85	62103	
			334.20	200.52	133.68	62104	
			334.40	200.64	133.76	62105	
			336.46	201.88	134.58	62106	
			334.57	200.74	133.83	62107	
			236.78	142.07	94.71	62108	
			350.50	280.40	70.10	62109	
			200.88	120.53	80.35	62111	
			201.00	120.60	80.40	62112	
			201.12	120.67	80.45	62113	
			301.44	180.86	120.58	62114	
			302.30	181.38	120.92	62115	
			298.50	179.10	119.40	62116	
			299.63	179.78	119.85	62117	
			334.20	200.52	133.68	62118	
			334.40	200.64	133.76	62120	
			336.46	201.88	134.58	62121	
			334.57	200.74	133.83	62122	
			236.78	142.07	94.71	62123	
			350.50	280.40	70.10	62124	
C00198	27/01/16	33,162.73	18,811.77	10,790.02	8,021.75		
			228.03	0.00	228.03		XXPEMN31123118H200
			1,448.00	0.00	1,448.00		GRLRKN93082718M200
			885.51	0.00	885.51		CRHRGS80050318H200
			570.07	0.00	570.07		LPTLDL31112818M500
			241.85	193.48	48.37	63550	
			241.85	193.48	48.37	63531	
			350.50	280.40	70.10	63705	
			350.50	280.40	70.10	63706	
			241.85	193.48	48.37	63543	
			241.85	145.11	96.74	63575	
			350.50	280.40	70.10	63573	
			241.85	193.48	48.37	63590	
			241.85	193.48	48.37	63687	
			241.85	193.48	48.37	63703	
			241.85	193.48	48.37	63709	
			241.85	193.48	48.37	63711	
			241.85	193.48	48.37	63725	
			241.85	193.48	48.37	63717	
			241.85	193.48	48.37	63607	
			350.50	280.40	70.10	63646	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe \$		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		Descuento Autorizado	Diferencia		
			241.85	193.48	48.37	63521	
			241.85	193.48	48.37	63641	
			241.85	193.48	48.37	63639	
			236.78	142.07	94.71	63638	
			234.20	140.52	93.68	63636	
			241.85	193.48	48.37	63597	
			241.85	193.48	48.37	63598	
			236.78	142.07	94.71	63591	
			241.85	193.48	48.37	63592	
			241.85	193.48	48.37	63581	
			236.78	142.07	94.71	63579	
			236.78	142.07	94.71	63721	
			241.85	193.48	48.37	63722	
			241.85	193.48	48.37	63586	
			236.78	142.07	94.71	63585	
			236.78	142.07	94.71	63587	
			350.50	280.40	70.10	63588	
			236.78	142.07	94.71	63672	
			350.50	280.40	70.10	63673	
			334.57	200.74	133.83	63671	
			334.57	200.74	133.83	63674	
			236.78	142.07	94.71	63675	
			350.50	280.40	70.10	63676	
			331.50	142.07	189.43	63654	
			338.59	225.73	112.86	63655	
			327.88	140.52	187.36	63653	
			329.73	141.31	188.42	63652	
			279.65	119.85	159.80	63649	
			304.12	130.34	173.78	63650	
			304.30	130.41	173.89	63651	
			236.78	142.07	94.71	63544	
			241.85	193.48	48.37	63545	
			401.48	200.74	200.74	63538	
			284.14	142.07	142.07	63539	
			420.60	280.40	140.20	63540	
			236.78	142.07	94.71	63529	
			241.85	193.48	48.37	63530	
			236.78	142.07	94.71	63546	
			241.85	193.48	48.37	63547	
			241.85	193.48	48.37	63601	
			350.50	280.40	70.10	63600	
C00202	27/01/16	32,485.37	20,258.04	13,088.00	7,170.04		
			172.75	0.00	172.75		RDCRFR62100418M701
			246.95	0.00	246.95		DLDMRQ49031718M100
			350.50	280.40	70.10	63631	
			350.50	280.40	70.10	63708	
			241.85	193.48	48.37	63519	
			241.85	193.48	48.37	63520	
			241.85	193.48	48.37	63522	
			241.85	193.48	48.37	63523	
			241.85	193.48	48.37	63532	
			241.85	193.48	48.37	63552	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			241.85	193.48	48.37	63553	
			241.85	193.48	48.37	63555	
			241.85	193.48	48.37	63578	
			241.85	193.48	48.37	63593	
			241.85	193.48	48.37	63598	
			241.85	193.48	48.37	63602	
			241.85	193.48	48.37	63606	
			241.85	193.48	48.37	63608	
			241.85	193.48	48.37	63635	
			241.85	193.48	48.37	63657	
			241.85	193.48	48.37	63677	
			241.85	193.48	48.37	63686	
			241.85	193.48	48.37	63704	
			241.85	193.48	48.37	63710	
			241.85	193.48	48.37	63712	
			241.85	193.48	48.37	63713	
			241.85	193.48	48.37	63716	
			241.85	193.48	48.37	63750	
			328.95	164.48	164.48	63680	
			315.80	157.90	157.90	63681	
			327.75	163.88	163.88	63682	
			315.04	157.52	157.52	63683	
			306.58	153.29	153.29	63684	
			290.22	193.48	96.74	63685	
			334.57	200.74	133.83	63751	
			236.78	142.07	94.71	63752	
			350.50	280.40	70.10	63753	
			236.78	142.07	94.71	63723	
			241.85	193.48	48.37	63724	
			236.78	142.07	94.71	63696	
			350.50	280.40	70.10	63697	
			165.75	142.07	23.68	63692	
			452.17	180.87	271.30	63661	
			453.44	181.38	272.06	63662	
			447.76	179.10	268.66	63663	
			449.44	179.78	269.66	63664	
			501.30	200.52	300.78	63665	
			501.59	200.64	300.95	63666	
			504.68	201.87	302.81	63667	
			501.86	200.74	301.12	63668	
			355.18	142.07	213.11	63669	
			525.75	280.40	245.35	63670	
			301.31	120.52	180.79	63658	
			301.50	120.60	180.90	63659	
			301.67	120.67	181.00	63660	
			241.85	193.48	48.37	63642	
			241.85	193.48	48.37	63640	
			236.78	142.07	94.71	63637	
			209.74	179.78	29.96	63566	
			233.94	200.52	33.42	63567	
			234.08	200.64	33.44	63568	
			235.52	201.87	33.65	63569	
			234.20	200.74	33.46	63570	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			165.75	142.07	23.68	63571	
			209.74	179.78	29.96	63557	
			233.94	200.52	33.42	63558	
			234.08	200.64	33.44	63559	
			235.52	201.87	33.65	63560	
			234.20	200.74	33.46	63561	
			165.75	142.07	23.68	63562	
			350.50	280.40	70.10	63548	
C00220	28/01/16	34,685.25	21,991.67	13,799.94	8,191.73		
			81.47	0.00	81.47		CMPRBL86032318M301
			350.50	280.40	70.10	64015	
			210.78	140.52	70.26	64012	
			213.11	142.07	71.04	64013	
			217.66	193.48	24.18	64014	
			241.85	193.48	48.37	64007	
			241.85	193.48	48.37	64003	
			334.57	200.74	133.83	63989	
			236.78	142.07	94.71	63990	
			350.50	280.40	70.10	63991	
			334.57	200.74	133.83	63992	
			236.78	142.07	94.71	63999	
			350.50	280.40	70.10	63994	
			241.85	193.48	48.37	63985	
			241.85	193.48	48.37	63984	
			241.85	193.48	48.37	63983	
			241.85	193.48	48.37	63969	
			350.50	280.40	70.10	63967	
			241.85	193.48	48.37	63958	
			241.85	193.48	48.37	63956	
			241.85	193.48	48.37	63947	
			241.34	120.67	120.67	63923	
			241.15	120.58	120.58	63924	
			241.84	120.92	120.92	63925	
			238.81	119.41	119.41	63926	
			239.70	119.85	119.85	63927	
			260.68	130.34	130.34	63928	
			260.83	130.42	130.42	63929	
			282.62	141.31	141.31	63930	
			281.04	140.52	140.52	63931	
			284.14	142.07	142.07	63932	
			290.22	193.48	96.74	63933	
			241.85	193.48	48.37	63918	
			241.85	193.48	48.37	63915	
			234.20	140.52	93.68	63911	
			236.78	142.07	94.71	63912	
			241.85	193.48	48.37	63913	
			385.78	231.47	154.31	63906	
			375.42	225.25	150.17	63907	
			241.85	193.48	48.37	63908	
			241.85	193.48	48.37	63868	
			236.78	142.07	94.71	63838	
			241.85	193.48	48.37	63839	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Efectuado	Importe	Diferencia	Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
				\$ Descuento Autorizado			
			236.78	142.07	94.71	63840	
			241.85	193.48	48.37	63841	
			236.78	142.07	94.71	63842	
			241.85	193.48	48.37	63843	
			236.78	142.07	94.71	63844	
			241.85	193.48	48.37	63845	
			236.78	142.07	94.71	63848	
			241.85	193.48	48.37	63849	
			241.85	193.48	48.37	63829	
			241.85	193.48	48.37	63826	
			241.85	193.48	48.37	63818	
			241.85	193.48	48.37	63819	
			241.85	193.48	48.37	63821	
			241.85	193.48	48.37	63823	
			241.85	193.48	48.37	63816	
			241.85	193.48	48.37	63814	
			241.85	193.48	48.37	63813	
			501.59	200.64	300.95	63780	
			504.68	201.87	302.81	63781	
			501.86	200.74	301.12	63782	
			355.18	142.07	213.11	63783	
			525.75	280.40	245.35	63784	
			301.31	120.52	180.79	63771	
			301.50	120.60	180.90	63772	
			301.67	120.67	181.00	63773	
			452.17	180.87	271.30	63774	
			453.44	181.38	272.06	63775	
			447.76	179.10	268.66	63776	
			449.44	179.78	269.66	63777	
			501.30	200.52	300.78	63779	
			350.50	280.40	70.10	63788	
			241.85	193.48	48.37	63789	
			241.85	193.48	48.37	63757	
			241.85	193.48	48.37	63755	
C00221	28/01/16	30,756.03	14,023.53	8,679.12	5,344.41		
			570.07	0.00	570.07		RMVZGD48120718M500
			241.85	193.48	48.37	64017	
			241.85	193.48	48.37	64007	
			241.85	193.48	48.37	64004	
			241.85	193.48	48.37	63963	
			241.85	193.48	48.37	63922	
			241.85	193.48	48.37	63853	
			241.85	193.48	48.37	63851	
			241.85	193.48	48.37	63834	
			350.50	280.40	70.10	63828	
			241.85	193.48	48.37	63822	
			241.85	193.48	48.37	63770	
			236.78	142.07	94.71	64019	
			241.85	193.48	48.37	64020	
			236.78	142.07	94.71	64010	
			241.85	193.48	48.37	64011	
			281.04	140.52	140.52	63986	
			284.14	142.07	142.07	63987	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe		Número de		Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
Número	Fecha	Importe \$	Efectuado	Descuento Autorizado	Diferencia	
			290.22	193.48	96.74	63988
			217.36	130.42	86.94	64022
			235.52	141.31	94.21	64023
			234.20	140.52	93.68	64024
			236.78	142.07	94.71	64025
			241.85	193.48	48.37	64026
			189.43	142.07	47.36	63974
			187.36	140.52	46.84	63973
			188.42	141.32	47.11	63972
			173.78	130.34	43.45	63970
			173.88	130.41	43.47	63971
			331.50	142.07	189.43	63953
			327.88	140.52	187.36	63952
			281.22	120.52	160.70	63941
			281.40	120.60	160.80	63942
			281.56	120.67	160.89	63943
			281.34	120.57	160.77	63944
			282.14	120.92	161.22	63945
			278.61	119.40	159.21	63946
			279.65	119.85	159.80	63948
			304.12	130.34	173.78	63949
			304.30	130.41	173.89	63950
			329.73	141.31	188.42	63951
			338.59	193.48	145.11	63954
			173.78	130.34	43.45	63935
			173.88	130.41	43.47	63936
			188.42	141.32	47.11	63937
			187.36	140.52	46.84	63938
			189.43	142.07	47.36	63989
			241.85	193.48	48.37	63859
			350.50	280.40	70.10	63858
			241.85	193.48	48.37	63857
			241.85	193.48	48.37	63856
			241.85	193.48	48.37	63760
			236.78	142.07	94.71	63759
			234.20	140.52	93.68	63758
			189.43	142.07	47.36	63904
C00230	29/01/16	38,135.73	21,950.22	11,679.28	10,270.94	
			1,390.01	0.00	1,390.01	BHABJN58070108H000
			1,194.05	0.00	1,194.05	ACGRP854011418H701
			553.36	0.00	553.36	SNCNR31060618M300
			350.00	0.00	350.00	ISDZVC75122418H300
			241.85	193.48	48.37	64373
			236.78	142.07	94.71	64372
			236.78	142.07	94.71	64421
			241.85	193.48	48.37	64422
			236.78	142.07	94.71	64428
			241.85	193.48	48.37	64430
			217.36	130.42	86.94	64112
			235.52	141.31	94.21	64113 BNPMA61071918M501
			234.20	140.52	93.68	64114 BNPMA61071918M501
			236.78	142.07	94.71	64115 BNPMA61071918M501

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			241.85	193.48	48.37	64116	BNPNMA61071918M501
			187.36	140.52	46.84	64148	OCCHMA75080329M101
			189.43	142.07	47.36	64149	OCCHMA75080329M101
			350.50	280.40	70.10	64229	
			350.50	280.40	70.10	64230	
			350.50	280.40	70.10	64231	
			350.50	280.40	70.10	64228	
			236.78	142.07	94.71	64272	
			241.85	193.48	48.37	64273	
			159.20	119.40	39.80	64278	
			159.80	119.85	39.95	64279	
			173.78	130.34	43.45	64280	
			173.88	130.41	43.47	64281	
			188.42	141.32	47.11	64282	
			187.36	140.52	46.84	64283	
			189.43	142.07	47.36	64284	
			217.36	130.42	86.94	64315	
			235.52	141.31	94.21	64316	
			234.20	140.52	93.68	64317	
			236.78	142.07	94.71	64318	
			241.85	193.48	48.37	64319	
			234.20	140.52	93.68	64392	
			236.78	142.07	94.71	64393	
			241.85	193.48	48.37	64394	
			235.52	141.31	94.21	64391	
			235.52	141.31	94.21	64381	
			234.20	140.52	93.68	64382	
			236.78	142.07	94.71	64383	
			241.85	193.48	48.37	64384	
			301.31	120.52	180.79	64403	
			301.50	120.60	180.90	64404	
			301.67	120.67	181.00	64405	
			452.17	180.87	271.30	64406	
			453.44	181.38	272.06	64407	
			447.76	179.10	268.66	64408	
			449.44	179.78	269.66	64409	
			501.30	200.52	300.78	64410	
			501.59	200.64	300.95	64411	
			504.68	201.87	302.81	64412	
			501.86	200.74	301.12	64413	
			355.18	142.07	213.11	64414	
			525.75	280.40	245.35	64415	
			241.85	193.48	48.37	64396	
			241.85	193.48	48.37	64398	
			241.85	193.48	48.37	64453	
			241.85	193.48	48.37	64370	
			241.85	193.48	48.37	64359	
			241.85	193.48	48.37	64350	
			241.85	193.48	48.37	64290	
			241.85	193.48	48.37	64204	
			241.85	193.48	48.37	64198	
			241.85	193.48	48.37	64090	
			241.85	193.48	48.37	64079	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
C00307	02/02/16	58,959.11	350.50	280.40	70.10	64203	
			350.50	280.40	70.10	64158	
			350.50	280.40	70.10	64086	
			21,678.98	15,902.87	5,776.11		
			236.78	142.07	94.71	64030	
			241.85	193.48	48.37	64031	
			241.85	193.48	48.37	64032	
			350.50	280.40	70.10	64033	
			350.50	280.40	70.10	64034	
			350.50	280.40	70.10	64035	
			241.85	193.48	48.37	64039	
			241.85	193.48	48.37	63767	
			350.50	280.40	70.10	63768	
			241.85	193.48	48.37	63850	
			241.85	193.48	48.37	63852	
			236.78	142.07	94.71	63854	
			241.85	193.48	48.37	63855	
			236.78	189.42	47.36	63860	
			236.78	142.07	94.71	63861	
			241.85	193.48	48.37	63862	
			241.85	193.48	48.37	63870	
			195.51	130.34	65.17	63872	
			195.62	130.41	65.21	63873	
			211.97	141.31	70.66	63874	
			210.78	140.52	70.26	63876	
			213.11	142.07	71.04	63878	
			217.66	193.48	24.18	63879	
			188.42	141.32	47.11	63900	
			187.36	140.52	46.84	63901	
			189.43	142.07	47.36	63902	
			236.78	142.07	94.71	63909	
			241.85	193.48	48.37	63910	
			241.85	193.48	48.37	63914	
			241.85	193.48	48.37	64036	
			241.85	193.48	48.37	64041	
			241.85	193.48	48.37	64046	
			241.85	193.48	48.37	64282	
			241.85	193.48	48.37	64287	
			235.52	141.31	94.21	64295	
			234.20	140.52	93.68	64296	
			236.78	142.07	94.71	64297	
			241.85	193.48	48.37	64298	
			241.85	193.48	48.37	64300	
			199.75	119.85	79.90	64301	
			217.23	130.34	86.89	64302	
			217.36	130.42	86.94	64303	
			235.52	141.31	94.21	64304	
			234.20	140.52	93.68	64305	
			236.78	142.07	94.71	64306	
			241.85	193.48	48.37	64307	
			188.42	141.32	47.11	64308	
			187.36	140.52	46.84	64309	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			189.43	142.07	47.36	64310	
			241.85	193.48	48.37	64313	
			234.20	140.52	93.68	64320	
			236.78	142.07	94.71	64321	
			241.85	193.48	48.37	64322	
			241.85	193.48	48.37	64332	
			350.50	280.40	70.10	64339	
			241.85	193.48	48.37	64379	
			217.23	130.34	86.89	64385	
			217.36	130.42	86.94	64386	
			235.52	141.31	94.21	64387	
			234.20	140.52	93.68	64388	
			236.78	142.07	94.71	64389	
			241.85	193.48	48.37	64390	
			241.85	193.48	48.37	64397	
			241.85	193.48	48.37	64399	
			350.50	280.40	70.10	64405	
			241.85	193.48	48.37	64416	
			241.85	193.48	48.37	64418	
			217.36	130.42	86.94	64425	
			235.52	141.31	94.21	64426	
			234.20	140.52	93.68	64429	
			236.78	142.07	94.71	64431	
			241.85	193.48	48.37	64432	
			241.85	193.48	48.37	64449	
			241.85	193.48	48.37	64451	
			350.50	280.40	70.10	64455	
			350.50	280.40	70.10	64461	
			241.85	193.48	48.37	64462	
			350.50	280.40	70.10	64465	
			187.36	140.52	46.84	64467	
			189.43	142.07	47.36	64468	
			241.85	193.48	48.37	64470	
			241.85	193.48	48.37	64472	
			241.85	193.48	48.37	64473	
			235.52	141.31	94.21	64476	
			234.20	140.52	93.68	64477	
			236.78	142.07	94.71	64478	
			241.85	193.48	48.37	64479	
			350.50	280.40	70.10	64483	
			241.85	193.48	48.37	64492	
C00458	23/02/16	35,234.78	33,783.68	4,679.37	29,104.31		
			1,990.08	0.00	1,990.08		CSGRSH80032618M600
			2,150.00	0.00	2,150.00		PLACAN63100218H800
			2,137.50	0.00	2,137.50		PLACAN63100218H800
			19,549.29	0.00	19,549.29		CSGTAL85122118H200
			241.85	145.11	96.74	65806	
			241.85	145.11	96.74	65803	
			241.85	145.11	96.74	65794	
			241.85	145.11	96.74	65766	
			241.85	145.11	96.74	65767	
			241.85	145.11	96.74	65768	
			241.85	145.11	96.74	65769	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			241.85	145.11	96.74	65770	
			241.85	145.11	96.74	65771	
			241.85	145.11	96.74	65772	
			350.50	210.30	140.20	65773	
			350.50	210.30	140.20	65775	
			350.50	210.30	140.20	65777	
			350.50	210.30	140.20	65779	
			350.50	210.30	140.20	65780	
			350.50	210.30	140.20	65781	
			350.50	210.30	140.20	65782	
			350.50	210.30	140.20	65783	
			350.50	210.30	140.20	65784	
			350.50	210.30	140.20	65785	
			236.78	94.71	142.07	65786	
			241.85	145.11	96.74	65787	
			241.85	145.11	96.74	65746	
			241.85	145.11	96.74	65744	
			241.85	145.11	96.74	65740	
			236.78	94.71	142.07	65737	
			241.85	145.11	96.74	65738	
			350.50	210.30	140.20	65734	
C00484	29/02/16	47,487.61	43,488.36	15,237.60	28,250.76		
			656.64	0.00	656.64		QZSNLB64081718M900
			300.00	0.00	300.00		ISFREL67061618M400
			4,475.00	0.00	4,475.00		LNLPRG70020618H901
			27.99	0.00	27.99		GNRVGL47041118H000
			236.78	94.71	142.07	66232	
			304.30	86.94	217.36	66224	
			329.73	94.21	235.52	66225	
			327.88	93.68	234.20	66226	
			331.50	94.71	236.79	66227	
			338.59	145.11	193.48	66228	
			241.85	145.11	96.74	66222	
			241.85	145.11	96.74	66221	
			234.20	93.68	140.52	66206	
			236.78	94.71	142.07	66207	
			241.85	145.11	96.74	66208	
			241.85	145.11	96.74	66205	
			236.78	94.71	142.07	66192	
			350.50	210.30	140.20	66193	
			241.85	145.11	96.74	66191	
			241.85	145.11	96.74	66190	
			350.50	210.30	140.20	66189	
			217.36	86.94	130.42	66184	
			235.52	94.21	141.31	66185	
			234.20	93.68	140.52	66186	
			236.78	94.71	142.07	66187	
			241.85	145.11	96.74	66188	
			241.85	145.11	96.74	66183	
			241.85	145.11	96.74	66182	
			241.85	145.11	96.74	66177	
			350.50	210.30	140.20	66174	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		\$ Descuento Autorizado	Diferencia		
			241.85	145.11	96.74	66156	
			241.85	145.11	96.74	66155	
			241.85	145.11	96.74	66154	
			241.85	145.11	96.74	66153	
			160.70	40.18	120.53	66157	
			160.80	40.20	120.60	66158	
			160.90	40.23	120.68	66159	
			160.77	40.19	120.58	66160	
			161.22	40.31	120.92	66161	
			159.20	39.80	119.40	66162	
			159.80	39.95	119.85	66163	
			173.78	43.45	130.34	66164	
			173.89	43.47	130.42	66165	
			226.10	56.53	169.58	66166	
			224.82	56.21	168.62	66167	
			227.31	56.83	170.48	66168	
			226.76	85.04	141.73	66169	
			334.57	133.83	200.74	66150	
			236.78	94.71	142.07	66151	
			350.50	210.30	140.20	66152	
			334.57	133.83	200.74	66144	
			236.78	94.71	142.07	66145	
			350.50	210.30	140.20	66146	
			334.57	133.83	200.74	66147	
			236.78	94.71	142.07	66148	
			350.50	210.30	140.20	66149	
			401.48	133.83	267.65	66117	
			284.14	94.71	189.43	66118	
			420.60	210.30	210.30	66119	
			403.75	134.58	269.17	66116	
			401.27	133.76	267.51	66115	
			401.04	133.68	267.36	66113	
			359.56	119.85	239.71	66112	
			358.21	119.40	238.81	66110	
			362.75	120.92	241.83	66108	
			362.75	120.92	241.83	66121	
			358.21	119.40	238.81	66122	
			359.56	119.85	239.71	66123	
			401.04	133.68	267.36	66124	
			401.27	133.76	267.51	66125	
			403.75	134.58	269.17	66126	
			401.48	133.83	267.65	66127	
			284.14	94.71	189.43	66128	
			420.60	210.30	210.30	66129	
			362.75	120.92	241.83	66130	
			358.21	119.40	238.81	66131	
			359.56	119.85	239.71	66132	
			401.04	133.68	267.36	66133	
			401.27	133.76	267.51	66134	
			403.75	134.58	269.17	66135	
			401.48	133.83	267.65	66136	
			284.14	94.71	189.43	66137	
			420.60	210.30	210.30	66138	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Efectuado	Importe \$		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
	Fecha	Importe \$		Descuento Autorizado	Diferencia		
			236.78	94.71	142.07	66106	
			241.85	145.11	96.74	66107	
			241.85	145.11	96.74	66105	
			301.67	80.45	221.22	66090	
			301.44	80.38	221.06	66091	
			302.30	80.61	221.69	66092	
			298.51	79.60	218.91	66093	
			299.62	79.90	219.72	66094	
			325.84	86.89	238.95	66095	
			326.03	86.94	239.09	66096	
			353.28	94.21	259.07	66097	
			351.30	93.68	257.62	66098	
			355.18	94.71	260.47	66099	
			362.78	145.11	217.67	66100	
			217.23	86.89	130.34	66084	
			217.36	86.94	130.42	66085	
			235.52	94.21	141.31	66086	
			234.20	93.68	140.52	66087	
			236.78	94.71	142.07	66088	
			241.85	145.11	96.74	66089	
			199.00	79.60	119.40	66076	
			199.75	79.90	119.85	66077	
			217.23	86.89	130.34	66078	
			217.36	86.94	130.42	66079	
			235.52	94.21	141.31	66080	
			234.20	93.68	140.52	66081	
			236.78	94.71	142.07	66082	
			241.85	145.11	96.74	66083	
			234.20	93.68	140.52	66070	
			236.78	94.71	142.07	66071	
			241.85	145.11	96.74	66072	
			241.85	145.11	96.74	66063	
			241.85	145.11	96.74	66062	
			241.85	145.11	96.74	66061	
			241.85	145.11	96.74	66060	
			331.50	94.71	236.79	66056	
			338.59	145.11	193.48	66057	
			241.85	145.11	96.74	66052	
			236.78	94.71	142.07	66051	
			241.20	80.40	160.80	66033	
			241.34	80.45	160.89	66034	
			361.73	120.58	241.15	66035	
			362.75	120.92	241.83	66036	
			358.21	119.40	238.81	66038	
			359.56	119.85	239.71	66039	
			401.04	133.68	267.36	66040	
			401.27	133.76	267.51	66041	
			403.75	134.58	269.17	66042	
			401.48	133.83	267.65	66043	
			284.14	94.71	189.43	66044	
			420.60	210.30	210.30	66045	
			241.85	145.11	96.74	66028	

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe		Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
Número	Fecha	Importe \$	Efectuado	Descuento Autorizado	Diferencia		
C02565	23/09/16	38,836.16	38,836.16	0.00	38,836.16		
			117.53	0.00	117.53		GNLRRM84083118M100
			26,329.94	0.00	26,329.94		ESAGAD89041118M500
			870.65	0.00	870.65		GRTRRS66012618M600
			1,465.52	0.00	1,465.52		GRLPMR83050318M000
			1,482.96	0.00	1,482.96		BGPNJN79112318M100
			1,050.00	0.00	1,050.00		NZGZAN81120418H700
			1,125.00	0.00	1,125.00		NZLPML76111318H900
			242.50	0.00	242.50	68892	
			1,576.03	0.00	1,576.03		MCESRM62051118M100
			1,576.03	0.00	1,576.03		SNRDHC84071918H200
			1,500.00	0.00	1,500.00		QNHRLS82032518H300
			1,500.00	0.00	1,500.00		QNHRLS82032518H300
C03057	04/11/16	33,617.07	33,617.07	0.00	33,617.07		
			750.00	0.00	750.00		TZORAM69081218H001
			1,753.46	0.00	1,753.46		RJBLFR62010425H400
			5,244.80	0.00	5,244.80		GTGTFR77071918H000
			4,657.07	0.00	4,657.07		GNGMAR53091325H600
			1,500.00	0.00	1,500.00		MJOLMR65091218H500
			1,050.00	0.00	1,050.00		MNURLL62122188M200
			2,392.47	0.00	2,392.47		GTRZAL37081018H000
			5,844.33	0.00	5,844.33		NVGZSR78030918H800
			95.72	0.00	95.72	69149	
			97.00	0.00	97.00	69150	
			750.00	0.00	750.00		VLCSTR81021718M600
			1,200.00	0.00	1,200.00		VLCSTR81021718M600
			1,500.00	0.00	1,500.00		VLCSTR81021718M600
			1,500.00	0.00	1,500.00		VLCSTR81021718M600
C03074	08/11/16	127,619.00	127,619.00	0.00	127,619.00		
			125,334.56	0.00	125,334.56		MLDDIS69062618M701
			708.41	0.00	708.41		BNAGRC93083018M700
			1,576.03	0.00	1,576.03		LQGRCR73022425H200
			137,535.85	0.00	137,535.85		
			129,807.87	0.00	129,807.87		MLDDIS69062618M701
			1,050.00	0.00	1,050.00		GRMNMNR88030118M400
			1,350.00	0.00	1,350.00		RMSRAN84050310M001
			1,576.03	0.00	1,576.03		IBARED98040118H000
			1,576.03	0.00	1,576.03		IBARED98040118H000
			72.75	0.00	72.75	69403	
			1,815.78	0.00	1,815.78		PLRNMR61111318M300
			94.67	0.00	94.67	69419	
			95.72	0.00	95.72	69420	
C03465	15/12/16	137,535.85	137,535.85	0.00	137,535.85		
			129,807.87	0.00	129,807.87		MLDDIS69062618M701
			1,050.00	0.00	1,050.00		GRMNMNR88030118M400
			1,350.00	0.00	1,350.00		RMSRAN84050310M001
			1,576.03	0.00	1,576.03		IBARED98040118H000
			1,576.03	0.00	1,576.03		IBARED98040118H000
			72.75	0.00	72.75	69403	
			1,815.78	0.00	1,815.78		PLRNMR61111318M300
			94.67	0.00	94.67	69419	
			95.72	0.00	95.72	69420	
			97.00	0.00	97.00	69421	
			33,428.92	0.00	33,428.92		
			1,500.00	0.00	1,500.00		ALLRAD63050809M700
			1,215.97	0.00	1,215.97		SLVZGR75111618H401
C03630	30/12/16	33,428.92	33,428.92	0.00	33,428.92		
			1,500.00	0.00	1,500.00		VLGLGD78091218H000
			1,215.97	0.00	1,215.97		GRHRDR75111018M700
			1,500.00	0.00	1,500.00		GRHRDR75111018M700
			1,721.60	0.00	1,721.60		
			242.50	0.00	242.50	69565	
			7,497.09	0.00	7,497.09		CRSRES62070118M700

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe		Número de Recibo	Referencia Clave de Elector/ Clave Catastral
Número	Fecha	Importe \$	Descuento Autorizado		
		Efectuado			
		1,285.80	0.00		ALCRGS84080418H900
		1,285.80	0.00		PLBNMA72051318M500
		1,285.80	0.00		GTFLCR83020125H500
		1,337.68	0.00		VLFLJN76082218H201
		1,562.99	0.00		CRSRES62070118M700
		242.50	0.00	69552	
		242.50	0.00	69551	
		1,602.28	0.00		CRGRON86031018M600
		3,600.49	0.00		RDSLIV80101718H800
		1,891.11	0.00		LPVZLT53031614M500
		109.77	0.00	69537	
		109.83	0.00	69538	
		119.02	0.00	69539	
		118.34	0.00	69540	
		119.65	0.00	69541	
		121.25	0.00	69542	
		175.72	0.00	69532	
		119.65	0.00	69531	
		169.06	0.00	69533	
		119.65	0.00	69534	
		175.72	0.00	69535	
		1,754.27	0.00		TRFLAL8601218H600
		351.44	0.00	69530	
		1,500.00	0.00		VNGRBR85070418M200
		351.44	0.00	69529	
Suma			497,949.09		

2. En la siguiente póliza la documentación anexa no es por la totalidad.

Póliza			Importe		
Número	Fecha	Partida	Póliza	Documentación Anexa	Diferencia
C00065	07/01/16	44102-1	31,889.01	13,483.50	18,405.51

3. De la siguiente póliza la documentación comprobatoria anexa se envió en copia simple.

Póliza				Factura		
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$
C02759	05/10/16	32901-1	OOAG7802185G4	A 120	14/08/16	5,138.80

4. De los siguientes pagos por concepto de «Pasaje aéreo y viáticos», no se anexó a la póliza la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, además las irregularidades que se indican.

Póliza				Irregularidad
Número	Fecha	Partida	Importe \$	
C01240	11/05/2016	37101-1	8,628.00	El oficio de comisión es de fecha 16 de mayo y la comisión del día 13 de mayo, y solo es el pasaje de MEX-GDL
C01305	20/05/2016	37101-1	10,554.00	
C01496	07/06/2016	37101-1	5,316.00	
			4,461.00	No se anexa la invitación al seminario en la Cd. De México que justifique dicha comisión.
C01239	11/05/2016	37501-1	3,500.00	La solicitud de viáticos sin firmas del solicitante ni de autorización
C01345	26/05/2016	37501-1	3,900.00	
Suma			36,359.00	

5. De los siguientes pagos por concepto de «Becas», no se anexó a la póliza la documentación comprobatoria.

Póliza				Nivel	Iniciales
Número	Fecha	Partida	Importe \$		
C02026	01/08/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior	EEGT
C03566	26/12/2016	44201-1	1,800.00	Secundaria	LGFP
C03566	26/12/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior	EEGT
C03566	26/12/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior	LADR
Suma			12,000.00		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2016; cláusula cuadragésima sexta del convenio laboral que celebran el H. Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones descentralizadas de carácter estatal en Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,516,086.08 (un millón quinientos dieciseis mil ochenta y seis pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación me permito informar lo siguiente, de acuerdo a sus numerales:

1. Se remiten las siguientes pólizas con la documentación correspondiente que acredita que los gastos realizados fueron institucionales:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.1 Respecto a este numeral, se remiten de nueva cuenta las siguientes pólizas y se anexan las requisiciones debidamente autorizadas.

Póliza				Documentación remitida
Número	Fecha	Partida	Importe \$	
C01397	26/05/16	21102-1	313.20	Requisición con firma de autorización.
		21106-1	11,286.80	
C01590	08/06/16	21106-1	3,053.70	Requisición con firma de autorización.
C02348	31/08/16	21601-1	11,614.50	Requisición con firma de autorización.
		21603-1	498.80	
C02636	30/09/16	21601-1	10,112.30	
C02927	27/10/16	21102-1	1,740.00	
		21106-1	6,704.80	
		21401-1	1,800.00	
C03564	23/12/16	21601-1	10,724.20	Requisición con firma de autorización
Suma			57,848.30	

1.2 Respecto a este numeral, se remiten de nueva cuenta las siguientes pólizas y se anexa evidencia fotográfica de la aplicación del gasto y requisición con firma de autorización.

Póliza				Factura				Documentación remitida.
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
C02063	04/08/16	24201-1	14,476.80	PMC140508RU4	3810	03/08/16	24,684.80	Requisición con firma de autorización.
		24904-1	10,208.00					
C02511	15/09/16	24601-1	14,500.00	BTA150417FD1	223	14/09/16	14,500.00	
C02734	03/10/16	24601-1	15,080.00	BTA150417FD1	255	29/09/16	15,080.00	
C03571	26/12/16	24102-1	69,966.88	CMA151126CRO	809	24/12/16	69,966.88	
C03623	29/12/16	24102-1	175,789.47	PMC140508RU4	4640	29/12/16	175,789.47	
Suma							300,021.15	

1.3 Respecto a este numeral, se remiten de nueva cuenta las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, en las cuales, ya fueron recabadas las firmas faltantes.

Póliza				Factura			Documentación remitida
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
D00228	29/06/16	39901-1	PASJ670615SN5	59B7	21/06/16	441.96	Solventada en la observación número 6.
C02736	03/10/16	39901-1	CAHG620416KS5	3942	04/08/16	3,000.00	
C03078	09/11/16	39901-1	OORF880608AB3	A 5195	25/10/16	1,125.00	La relación del personal debidamente firmada que asistió a la reunión de trabajos de día de muertos.
C03472	16/12/16	39901-1	CAHG620416KS5	3965	12/08/16	1,730.00	Requisición con firma de autorización, se anexa la relación con nombre y firma del personal beneficiario que asistió a la reunión con

Póliza				Factura			Documentación remitida
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
							<i>motivo de los trabajos del 12 de diciembre.</i>
Suma						6,296.96	

1.4 Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, la siguiente póliza. Es importante aclarar que por cuestiones fiscales, el proveedor emitió la factura con fecha posterior al servicio, ya que se dio crédito de 30 días y la requisición se elaboró con la fecha de la factura. Se anexa evidencia fotográfica de la aplicación del servicio contratado.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo				Factura		
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$
C02816	12/10/16	P01027	06/10/16	32901-1	GUPG690625U92	AAA188DC-A083-431C-A075-83BF33FBFD25	06/10/16	23,200.00
C03032	01/11/16							

1.5 Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, la siguiente póliza, con la requisición debidamente firmada y autorizando el gasto para la compra de dulces para los bolos de las posadas navideñas, se anexa evidencia fotográfica.

Póliza				Factura		
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$
C03355	01/12/2016	38201-1	DBA030710U44	10906	30/11/2016	42,777.47

1.6 Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, la documentación con los requisitos solicitados para la realización del pago de becas correspondiente.

Póliza					Irregularidad Promedio	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Nivel	Presentado	Requerido
C03566	26/12/16	44201-1	1,400.00	Primaria	8.7	9.0
C03566	26/12/16	44201-1	1,800.00	Secundaria	8.1	8.5
Suma			3,200.00	Solo se promedia los bimestres IV y V.		

1.7 Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, en las cuales, ya fueron recabadas las firmas faltantes:

Póliza					Factura			Documentación remitida.
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
C03472	16/12/16	29602-1	656.91	EASA641226Q13	A0042217	26/11/16	656.91	Solventada en el punto 1.3
C00999	20/04/16	29609-1	10,000.00	LSX030108475	1793	23/04/16	10,000.00	Se anexa plantilla vehicular y hoja de autorización.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					Factura		Documentación remitida.
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Número	Fecha	
C03136	15/11/16	29609-1	24,360.00	ROR140724N44	2127	15/11/16	24,360.00
C03570	26/12/16	26101-1	1,700.00	ROR140724N44	2327	23/12/16	12,500.00
C03570	26/12/16	29602-1	45,100.02	ROR140724N44	2326	23/12/16	34,300.02
						Suma	81,816.93

1.8 Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria de los pagos por concepto de combustible. Asimismo, se remiten copias certificadas de relación de vehículos particulares, a los cuales se les autorizó el combustible para el desarrollo de funciones oficiales, así como la debida autorización para ello; se remiten también, copias certificadas de los contratos de comodato de la maquinaria que se utilizó en labores institucionales:

Se remite también el convenio con el SUTSEM, mismo que establece, en la cláusula cuadragésima séptima, la ayuda para combustible para los gastos de transporte de la sección IV del SUTSEM.

Póliza				Importe \$	
Número	Fecha	Partida	Póliza	En Plantilla Vehicular	
				Si	No
C00046	05/01/16	26101-1	26,000.00	15,183.91	10,816.09
C00047	05/01/16	26101-1	23,000.00	13,589.08	9,410.92
C00058	07/01/16	26101-1	26,000.00	12,820.38	13,179.62
C00059	07/01/16	26101-1	23,000.00	13,160.78	9,839.22
C00078	12/01/16	26101-1	26,000.00	12,082.71	13,917.29
C00080	12/01/16	26101-1	23,000.00	11,906.66	11,093.34
C00108	15/01/16	26101-1	26,000.00	15,352.46	10,647.54
C00109	15/01/16	26101-1	23,000.00	10,065.88	12,934.12
C00152	20/01/16	26101-1	26,000.00	10,619.74	15,380.26
C00153	20/01/16	26101-1	23,000.00	11,047.76	11,952.24
C00172	21/01/16	26101-1	26,000.00	14,989.62	11,010.38
C00173	21/01/16	26101-1	23,000.00	12,599.27	10,400.73
C00200	27/01/16	26101-1	26,000.00	13,813.47	12,186.53
C00201	27/01/16	26101-1	23,000.00	11,460.52	11,539.48
C00205	28/01/16	26101-1	26,000.00	12,083.30	13,916.70
C00207	28/01/16	26101-1	23,000.00	15,212.76	7,787.24
C00327	05/02/16	26101-1	26,000.00	13,275.94	12,724.06
C00328	05/02/16	26101-1	23,000.00	13,670.61	9,329.39
C00351	09/02/16	26101-1	26,000.00	14,316.60	11,683.40
C00352	09/02/16	26101-1	23,000.00	13,460.80	9,539.20
C00405	16/02/16	26101-1	26,000.00	12,465.04	13,534.96
C00406	16/02/16	26101-1	22,605.20	12,847.78	9,757.42
C00416	17/02/16	26101-1	26,000.00	15,063.15	10,936.85
C00417	17/02/16	26101-1	23,000.00	12,260.72	10,739.28
C00452	22/02/16	26101-1	26,000.00	16,005.13	9,994.87
C00453	22/02/16	26101-1	23,000.00	13,519.01	9,480.99
C00467	26/02/16	26101-1	20,000.00	15,750.43	4,249.57
C00563	03/03/16	26101-1	26,000.00	16,009.59	9,990.41
C00564	03/03/16	26101-1	22,605.20	13,781.77	8,823.43
C00571	10/03/16	26101-1	23,000.00	13,629.18	9,370.82

Póliza				Importe	
				\$	
				En Plantilla Vehicular	
Número	Fecha	Partida	Póliza	Si	No
C00572	10/03/16	26101-1	26,000.00	15,537.51	10,462.49
C00579	11/03/16	26101-1	23,000.00	12,644.62	10,355.38
C00601	17/03/16	26101-1	26,000.00	13,818.57	12,181.43
C00602	17/03/16	26101-1	23,000.00	9,304.01	13,695.99
C00611	18/03/16	26101-1	26,000.00	14,133.52	11,866.48
C00629	23/03/16	26101-1	26,000.00	12,130.18	13,869.82
C00630	23/03/16	26101-1	23,000.00	14,270.86	8,729.14
C00671	29/03/16	26101-1	23,000.00	14,555.88	8,444.12
C00689	31/03/16	26101-1	26,000.00	10,698.33	15,301.67
				Suma	431,072.87

- 1.9 Respecto a este numeral, me permito informar que los apoyos económicos otorgados a los contribuyentes, con cargo a la partida de "Ayudas especiales a personas u hogares", se hicieron con apego a lo estipulado en el artículo 21, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016. El cual a la letra dice: "El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, podrá otorgar apoyos económicos y en especie a diversas instituciones y particulares en forma inmediata, con el objetivo de lograr un bienestar, lo anterior en cumplimiento con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017. Para tal efecto se expedirán los recibos correspondientes acompañados de las copias de identificación de los beneficiarios, con el objeto de comprobar la entrega de dicho apoyo".

Resulta importante destacar que no constituyen un descuento como lo señala esa entidad fiscalizadora, constituyen un gasto con cargo a la partida 44102, denominada Ayudas especiales a personas u hogares; mismo que se encuentra debidamente comprobado en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016. Por lo tanto, no constituyen un descuento otorgado al amparo de lo autorizado en el acta de sesión extraordinaria de cabildo número 67 de fecha 01 de enero de 2016.

Para corroborar los argumentos presentados, se remite copia simple del artículo en comento, así como copia certificada de una póliza, una solicitud de apoyo y recibo por el mismo, que ejemplifica el proceso descrito.

2. Respecto a este numeral, se remite de nueva cuenta, la siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificatoria por la totalidad del gasto.

Póliza	Fecha	Partida	Monto
C00065	07/01/16	44102-1	31,889.01

3. Respecto a este numeral se remite, de nueva cuenta, la siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificatoria original, se anexa evidencia fotográfica.

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Póliza
C02759	05/10/16	32901-1	5,138.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Respecto a este numeral, me permito informar que los boletos de avión constituyen como tal un comprobante fiscal aceptado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que, las aerolíneas no están obligadas a expedir facturas como tales, por lo tanto, se remiten de nueva cuenta las siguientes pólizas:

Póliza				
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Aclaración
C01240	11/05/2016	37101-1	8,628.00	
C01305	20/05/2016	37101-1	10,554.00	Se anexa oficio de comisión.
C01496	07/06/2016	37101-1	5,316.00	Se anexa impresión del correo electrónico mediante el
			4,461.00	cual se recibió la invitación al seminario en la Cd. De México.
C01239	11/05/2016	37501-1	3,500.00	
C01345	26/05/2016	37501-1	3,900.00	La solicitud de viáticos sin firmas del solicitante ni de autorización
		Suma	36,359.00	

5. Respecto a este numeral se remiten copias simples de la documentación que ampara los pagos por concepto de becas:

Póliza				
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Nivel
C02026	01/08/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior
C03566	26/12/2016	44201-1	1,800.00	Secundaria
C03566	26/12/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior
C03566	26/12/2016	44201-1	3,400.00	Medio superior
		Suma	12,000.00	

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 con relación al nivel secundaria, 1.7, 1.8 vehículos autorizados o con contrato, 1.9, 2, 3, 4 y 5, se aclara un importe de \$1,420,554.08 (un millón cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional); quedando sin solventar la cantidad de \$95,532.00 (noventa y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1.6, el reporte de evaluación de nivel primaria en los bimestres IV y V, el promedio que resulta es de 8.8, y se requiere un promedio mínimo de 9.0, por lo que no se solventa la cantidad de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.8, no se envía documentación que compruebe y justifique el pago de combustible a vehículos, por \$94,132.00 (noventa y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Número	Póliza		Póliza	Importe \$ Autorizado	
	Fecha	Partida		Si	No
C00046	05/01/2016	26101-1	26,000.00	22,734.35	3,265.65
C00047	05/01/2016	26101-1	23,000.00	21,202.82	1,797.18
C00058	07/01/2016	26101-1	26,000.00	22,744.78	3,255.22
C00059	07/01/2016	26101-1	23,000.00	20,134.15	2,865.85
C00078	12/01/2016	26101-1	26,000.00	22,906.26	3,093.74
C00080	12/01/2016	26101-1	23,000.00	20,528.91	2,471.09
C00108	15/01/2016	26101-1	26,000.00	23,475.60	2,524.40
C00109	15/01/2016	26101-1	23,000.00	20,210.21	2,789.79
C00152	20/01/2016	26101-1	26,000.00	22,559.05	3,440.95
C00153	20/01/2016	26101-1	23,000.00	19,698.11	3,301.89
C00172	21/01/2016	26101-1	26,000.00	24,447.19	1,552.81
C00173	21/01/2016	26101-1	23,000.00	20,253.85	2,746.15
C00200	27/01/2016	26101-1	26,000.00	22,859.63	3,140.37
C00201	27/01/2016	26101-1	23,000.00	20,218.83	2,781.17
C00205	28/01/2016	26101-1	26,000.00	20,774.68	5,225.32
C00207	28/01/2016	26101-1	23,000.00	21,381.32	1,618.68
C00327	05/02/2016	26101-1	26,000.00	21,622.59	4,377.41
C00328	05/02/2016	26101-1	23,000.00	21,183.92	1,816.08
C00351	09/02/2016	26101-1	26,000.00	22,728.32	3,271.68
C00352	09/02/2016	26101-1	23,000.00	21,927.70	1,072.30
C00405	16/02/2016	26101-1	26,000.00	21,337.71	4,662.29
C00406	16/02/2016	26101-1	22,605.20	21,624.98	980.22
C00416	17/02/2016	26101-1	26,000.00	23,969.00	2,031.00
C00417	17/02/2016	26101-1	23,000.00	20,393.00	2,607.00
C00452	22/02/2016	26101-1	26,000.00	23,030.82	2,969.18
C00453	22/02/2016	26101-1	23,000.00	20,323.12	2,676.88
C00467	26/02/2016	26101-1	20,000.00	19,126.22	873.78
C00563	03/03/2016	26101-1	26,000.00	24,463.02	1,536.98
C00564	03/03/2016	26101-1	22,605.20	21,067.08	1,538.12
C00571	10/03/2016	26101-1	23,000.00	20,762.91	2,237.09
C00572	10/03/2016	26101-1	26,000.00	24,422.11	1,577.89
C00579	11/03/2016	26101-1	23,000.00	22,381.48	618.52
C00601	17/03/2016	26101-1	26,000.00	24,467.79	1,532.21
C00602	17/03/2016	26101-1	23,000.00	21,124.22	1,875.78
C00611	18/03/2016	26101-1	26,000.00	23,773.46	2,226.54
C00629	23/03/2016	26101-1	26,000.00	23,950.96	2,049.04
C00630	23/03/2016	26101-1	23,000.00	20,751.16	2,248.84
C00671	29/03/2016	26101-1	23,000.00	20,569.89	2,430.11
C00689	31/03/2016	26101-1	26,000.00	24,947.20	1,052.80
				Suma	94,132.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.MA.08

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$1,498,995.96.00 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 moneda nacional), por los siguientes conceptos:

1. Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales:

Período de la Declaración	Póliza		Actualización	Importe \$	
	Fecha	Número		Recargos	Total
Agosto 13	12/04/2016	C00718	39,971.00	155,720.00	195,691.00
Septiembre 13	05/05/2016	C01147	38,252.00	155,047.00	193,299.00
Octubre 13	01/08/2016	C02228	33,361.00	163,415.00	196,776.00
Enero 15	19/12/2016	C03667	25,647.00	129,701.00	155,348.00
Febrero 15	19/12/2016	C03668	25,007.00	125,334.00	150,341.00
Marzo 15	19/12/2016	C03668	22,993.00	119,656.00	142,649.00
Abril 15	19/12/2016	C03669	25,223.00	117,767.00	142,990.00
Mayo 15	19/12/2016	C03680	28,194.00	113,124.00	141,318.00
				Suma	1,318,412.00

2. Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social:

Póliza		Importe \$
Fecha	Número	Total
30/06/2016	C01434	2,540.80
31/08/2016	C02236	2,540.06
30/09/2016	C02653	5,793.54
31/10/2016	C02912	2,438.78
30/11/2016	C03176	5,728.08
29/01/2016	D00028	31,702.99
29/02/2016	D00085	5,371.10
08/02/2016	C00337	55,973.94
04/04/2016	C00769	18,730.25
05/10/2016	C02762	20,651.19
04/11/2016	C03058	8,727.06
02/12/2016	C03364	20,386.17
Suma		180,583.96

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,498,995.96 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; tesorero a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de

2016 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a esta observación, me permito informar lo siguiente respecto a cada numeral:

1. *Respecto a los pagos realizados a la tesorería de la federación, por concepto de retenciones de salarios correspondientes a ejercicios fiscales anteriores (2013 y 2015), se realizaron con fines de regularización fiscal; toda vez que se inició una auditoría por parte del Servicio de Administración Tributaria, misma que abarcó el período de agosto 2013 a julio 2015, por lo que, para evitar sanciones mayores se optó por realizar los pagos omitidos para autorregularnos. Por lo tanto, al realizar los pagos correspondientes a periodos anteriores, es obligación de ley (Código Fiscal de la Federación) el pago de accesorios, ya que, resulta imposible regularizar la situación fiscal sin el pago de dichos accesorios. Es importante aclarar que los pagos omitidos no fue responsabilidad del Tesorero Municipal en funciones cuando se realizaron estos pagos.*

Se anexa copia certificada del acta de inicio de la auditoría en comento.

2. *Respecto a este numeral me permito informar que los pagos realizados, fueron extemporáneos, ante la imposibilidad material de realizarlos en tiempo. Para corroborar los argumentos presentados se remiten copias certificadas de los estados de cuenta bancarios de los siguientes meses: mayo, julio, agosto, septiembre y octubre, todos correspondientes al ejercicio fiscal 2016.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentación remitida si bien acreditan que dichos pagos se realizaron de manera extemporánea por la imposibilidad material de realizarlos en tiempo, la observación subsiste de manera administrativa por lo relacionado a los pagos efectuados del 12 de abril al 01 de diciembre de 2016, período en el cual la partida presupuestal 39501 no contaba con suficiencia presupuestal para el registro de dichos pagos, siendo hasta el 02 de diciembre de 2016 mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 101 de misma fecha en la que se autoriza hacer transferencias entre partidas para realizar los ajustes correspondientes y evitar así el sobre ejercicio en dicha partida.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la comparación de las dietas y remuneraciones máximas que podrán percibir los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2016 aprobadas en el presupuesto de egresos, con las pagadas vía nómina del mes de diciembre y la plantilla de personal, se detectó lo siguiente:

1. En las siguientes plazas se efectuó un pago de compensación superior al aprobado en el Presupuesto.

Póliza					Importe		
		Número de Empleado	Puesto	RFC	\$		
Número	Fecha				Compensación Pagada	Compensación Aprobada	Diferencia
C03706	15/12/16	245	Síndico	JICM631218A19	37,010.02	33,864.83	3,145.19
C00332	13/01/17	82	Regidor	GUCM6407192I1	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926007	Regidor	BIAR550207	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926155	Regidor	MEFP810920	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		91	Regidor	ROVA580722I70	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		93	Regidor	CISJ700111	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926137	Regidor	LOGJ581229	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926100	Regidor	IILH730214LK4	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		87	Regidor	COCL680803	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		97	Regidor	MORA791204	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		99	Regidor	HEGL730226	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		19	Encargada de Contabilidad	EACS731022CZ2	4,700.00	1,000.00	3,700.00
		392	Encargada de Nómina	OICM800428682	2,200.00	1,000.00	1,200.00
		53	Encargada de Contabilidad	PABR720513E28	4,700.00	1,000.00	3,700.00
		236	Supervisor	HELG401229HW3	1,077.65	1,000.00	77.65
		186	Campanero	POAF871005	1,101.09	1,000.00	101.09
		351	Auxiliar de Eventos	PEMH6607253Y6	1,077.65	1,000.00	77.65
		270	Ayudante de Empedradores	SAVR611228	1,185.78	1,000.00	185.78
		10	Jubilado	BANG601102	2,163.05	1,000.00	1,163.05
		15	Jubilado	CAGR520216	3,263.05	1,000.00	2,263.05
		880	Notificador	NOLS930704	1,139.25	1,000.00	139.25
C03779	30/12/16	245	Síndico	JICM631218A19	37,010.02	33,864.83	3,145.19
C00333	13/01/17	82	Regidor	GUCM6407192I1	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926007	Regidor	BIAR550207	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926155	Regidor	MEFP810920	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		91	Regidor	ROVA580722I70	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		93	Regidor	CISJ700111	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926137	Regidor	LOGJ581229	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		255926100	Regidor	IILH730214LK4	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		87	Regidor	COCL680803	27,447.13	25,352.23	2,094.90
		97	Regidor	MORA791204	27,447.13	25,352.23	2,094.90

Póliza				Importe		
	Número de Empleado	Puesto	RFC	\$		
Número	Fecha			Compensación Pagada	Compensación Aprobada	Diferencia
	99	Regidor	HEGL730226	27,447.13	25,352.23	2,094.90
	19	Encargada de Contabilidad	EACS731022CZ2	4,700.00	1,000.00	3,700.00
	392	Encargada de Nómina	OICM800428682	2,200.00	1,000.00	1,200.00
	53	Encargada de Contabilidad	PABR720513E28	4,700.00	1,000.00	3,700.00
	236	Supervisor	HELG401229HW3	1,077.65	1,000.00	77.65
	186	Campanero	POAF871005	1,179.74	1,000.00	179.74
	351	Auxiliar de Eventos	PEMH6607253Y6	1,077.65	1,000.00	77.65
	270	Ayudante de Empedrados	SAVR611228	1,185.78	1,000.00	185.78
	10	Jubilado	BANG601102	2,163.05	1,000.00	1,163.05
	15	Jubilado	CAGR520216	3,263.05	1,000.00	2,263.05
	880	Notificador	NOLS930704	1,220.62	1,000.00	220.62
					Suma	73,563.44

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,563.44 (setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; vigente al momento de la irregularidad; 15, inciso A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08

De la lectura de las actas del comité de adquisiciones, de la información proporcionada con el oficio PM/063/2017 y del análisis efectuado al ejercicio presupuestal, se detectó que de las siguientes adquisiciones se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Partida	Nombre	Póliza		Importe \$	RFC Proveedor	Procedimiento de Contratación		
		Número	Fecha			Realizada	Que	Debió Realizarse
24102-1	Minerales para Construcción y Reparación	C03623	29/12/16	175,789.47	PMC140508RU4	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres oferentes	
24201-1	Cemento y Productos de Concreto			300,270.16		Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres oferentes	
		P01346	31/12/16	34,626.00	AET090423C79			
		P01403	31/12/16	25,000.08	AET090423C79			
		P01404	31/12/16	25,000.08	AET010309FH3			
		P01405	31/12/16	215,644.00	AET090423C79			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6º, 18 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 195, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2016; y único del decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública, para el ejercicio fiscal 2016.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 3 Sin Recomendación

Del análisis del Programa Operativo Anual (POA), se advierte que se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, a sus 6 ejes rectores que establecen el quehacer de la Administración Pública, además que contiene los elementos para una adecuada programación anual de sus actividades. En cumplimiento a los artículos 2, 4, fracción III, 5 y 16, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 19 del Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08

Del análisis de la documentación proporcionada mediante oficio PM/054/2017, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016 y del Acta de sesión extraordinaria de cabildo No. 67 del 1 de enero de 2017; se advierte que no acredita que utilizó la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de su Presupuesto.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartado V.I Metodología del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Ayuntamiento de Xalisco, analice las causas e implemente las acciones necesarias para elaborar su Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En cuanto a esta recomendación debo informar que actualmente se está trabajando en el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, que atienda todos los requerimientos establecidos en los artículos 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acreditó que se analizaron las causas y se están implementando acciones para elaborar su Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, analice las causas e implemente las acciones necesarias para elaborar su Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2016; establece al final la “Matriz con Indicadores de Resultados Presupuesto de Egresos 2016” por eje del Plan Municipal de Desarrollo, advirtiendo que si bien en dicha estructura señala indicadores para sus ejes y programas; también lo es, que no define los distintos niveles de objetivos, asegurando la consistencia de la lógica vertical y horizontal, los indicadores carecen de: línea base, meta, medios de verificación y supuestos. Además registró en su Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, los ejes como programas y los programas como subprogramas.

Los indicadores no pueden ser evaluados, toda vez que, adicional a lo señalado anteriormente, no se elaboraron fichas técnicas, ni reportó en la Cuenta Pública y en los Avances de Gestión Financiera, evaluación de resultados de programas presupuestarios.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 33, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Apartados V. La Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Ayuntamiento de Xalisco, analice las causas e implemente los mecanismos necesarios que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, además de que la Matriz de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que se refiere a la anterior recomendación, se debe informar a esa entidad auditora, que en la actualidad nos encontramos trabajando conjuntamente Cabildo, Tesorería, Dirección de Planeación

y Dirección de Contraloría, que son las áreas más involucradas en el tema, a fin de que el Presupuesto de Egresos que se presente y se apruebe para el ejercicio fiscal 2018, cuente y cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normatividad; principalmente lo relacionado a los indicadores de desempeño, a fin de que se apruebe un presupuesto basado en resultados. Para acreditar lo anterior acompaño el anteproyecto de presupuesto presentado por la Dirección de Planeación y Desarrollo y Contraloría, que ya dejan establecido parte de sus indicadores, ejes y objetivos.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acredita que analizó las causas e implementó acciones que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, e incorporar objetivos y resultados esperados en la Matriz de Indicadores para Resultados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados. En relación a su argumento de *“acompañó el anteproyecto de presupuesto presentado por la Dirección de Planeación y Desarrollo y Contraloría”*, se advierte que lo que anexó es el acuse del oficio CM/111/2017 del 31 de octubre de 2017, suscrito por la Contralora Interna con su respectivo Programa Operativo Anual, así como el Programa Operativo Anual de la Dirección de Planeación y Desarrollo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, analice las causas e implemente los mecanismos necesarios que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, además de que la Matriz de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08

El Ayuntamiento no cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño instaurado, o documento que acredite su existencia, en donde se encuentren los elementos necesarios y las funciones del mismo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Apartados II.3 y VI.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Ayuntamiento de Xalisco, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Referente a la observación en comentario, debo informar que como una incorporación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se tiene contemplado para la Dirección de Contraloría, la creación de la auditoría al desempeño, que está en proceso de aprobación por parte del Cabildo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que analizó las causas e implementó acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.08

Del análisis de los Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, así como de la consulta a los links: "<http://www.xalisco.gob.mx/Transparencia/Numeral/973eb632-0868-440a-aeac-0e58fc983066>", "<http://www.xalisco.gob.mx/Transparencia/Numeral/bf7e2455-2868-4160-ae60-5904790eb342#linksLTAIPEN-33-06>", y "<http://www.xalisco.gob.mx/Transparencia/Numeral/5f103b27-559f-4a9e-95e2-d8c3a0c10572#linksLTAIPEN-33-21C>"; se advierte que no informa el avance del cumplimiento de los programas presupuestarios con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos ni indicadores de resultados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartado A, fracción III, inciso c) y apartado B, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Xalisco, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios evaluados.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En lo concerniente a la recomendación que se precisa, ya se está atendiendo, y debido a ello se están realizando los estudios pertinentes a fin de que los avances de gestión financiera correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal en turno, ya cuenten con dicha información y resultado.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acredita que analizó las causas e implementó acciones para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios evaluados.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios evaluados.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año los \$6,265,231.24 (seis millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 24/100 moneda nacional) del FISM-DF correspondientes al ejercicio fiscal 2016 asignados al Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el Ayuntamiento administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.08.FISM-DF

De la revisión de los siguientes expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se constató que la documentación comprobatoria del gasto, no fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Expediente	Nombre del Proyecto
2016/18-08-20-04	Empedrado Lecheado con huellas de concreto en El Tepozal
2016/18-08-08-05	Aportación programa de infraestructura (vivienda construcción de cuarto adicional (40 acciones) en Xalisco
2016/18-08-01-08	Gastos Indirectos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Expediente	Nombre del Proyecto
2016/18-08-01-06	Programa de Desarrollo Institucional

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto, me permito informarle que a la fecha, dichos documentos se encuentran debidamente integrados a los expedientes unitarios correspondientes, con los requerimientos completos, de los cuales se anexan copias fotostáticas certificadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento y la documentación remitida, se confirma que al momento de la revisión la documentación carecía de dicha leyenda.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

El Ayuntamiento aplicó \$124,678.12 (ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional) del FISM-DF del ejercicio fiscal 2016, en el rubro de «Desarrollo Institucional»; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del Ayuntamiento, en cumplimiento al artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.6 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicado el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo del 2015.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El Ayuntamiento aplicó \$36,410.00 (treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional) del FISMDF del ejercicio fiscal 2016, en el rubro de «*Gastos indirectos*», inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras están integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables. En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que no requieren la acreditación de la propiedad a través de escrituras públicas. En cumplimiento a los artículos 19, párrafo segundo y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se confirmó que existió la participación de los beneficiarios del programa, en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones de cada una de las obras, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados; en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que las obras están soportadas con facturas y estimaciones respectivas, coincidiendo los números generadores tanto en cantidades como en importes. Los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y finiquito de obra. Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones presentadas y se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control. En cumplimiento a los artículos 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Relacionados con las Mismas; 101, 132 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató a través de las visitas de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados para su revisión y corresponden a las cantidades presentadas en las estimaciones pagadas sin encontrar diferencias; así mismo las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto, de construcción y pruebas de calidad. En cumplimiento a los artículos 52, 53, 54 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que éstas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,467,605.89	0.00	2,919,550.04	548,055.85
Auditoría de Obra Pública	120,773.94	0.00	120,773.94	0.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,588,379.83	0.00	3,040,323.98	548,055.85

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	19	2	17	0	11	6
Auditoría al Desempeño	6	2	4	4	0	0
Subtotal	25	4	21	4	11	6

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones		
					Administrativas	Resarcitorias
FISM-DF	3	2	1	0	1	0
OPRF	5	5	0	0	0	0
Subtotal	8	7	1	0	1	0
Total	33	11	22	4	12	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$26,467,193.68 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 68/100 moneda nacional), que representa el 29.3% de los \$90,279,676.34 (noventa millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos 34/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$21,525,091.00 (veintiún millones quinientos veinticinco mil noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 87.4% de los \$24,635,716.00 (veinticuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2016.

En Auditoría al Desempeño Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera

que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$548,055.85 (quinientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; pagos improcedentes o en exceso.

Auditoría al Desempeño.- El sujeto fiscalizado no utiliza la MML; En la cuenta pública no reporta indicadores; MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario; No instauró un sistema de evaluación del desempeño.